

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA  
LA RESOLUCION OSINERGMIN N° 053-2009-  
OS/CD QUE FIJA LOS PRECIOS EN BARRA  
APLICABLES AL PERIODO MAYO 2009 –  
ABRIL 2010

**ENERSUR S.A.**

Av. República de Panamá 3490, San Isidro, Lima 27 - Perú  
tel. (511) 616 7979 - fax (511) 616 7878

Señor  
Alfredo Dammert Lira  
Presidente del Consejo Directivo  
**OSINERGMIN**  
Av. Bernardo Monteagudo No. 222  
Magdalena del Mar.-

Lima, 06 de mayo de 2009

**CARTA N°: ENR/289-2009**

Ref.: Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD

De nuestra consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes para alcanzarles, adjunto a la presente y dentro del plazo establecido, nuestro Recurso de Reconsideración contra la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD la cual fija los Precios en Barra aplicables al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2009 y el 30 de abril del 2010.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Rafael Flores  
Gerente Comercial

Carlos León  
Gerente Legal

c.c.: Ing. Víctor Ormeño, Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN ✓

**Recurso de Reconsideración**  
**Resolución OSINERGMIN No 053-2009-OS/CD**

**SEÑORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION  
EN ENERGIA Y MINERIA – OSINERGMIN**

**ENERSUR S.A.** con RUC No. 20333363900, representada por su Apoderado, Sr. Carlos Alfredo León León, identificado con DNI No. 10263878 y su Apoderado, Sr. Rafael Antonio Flores Chacón, identificado con DNI No. 23963896, según poderes que se adjuntan y corren inscritos en la Partida No. 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en Av. República de Panamá No. 3490, San Isidro, Lima, atentamente decimos:

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante la “LCE”); en el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Artículo 3° de la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; interponemos formalmente Recurso de Reconsideración contra la Resolución del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN No 053-2009-OS/CD (en adelante, la “Resolución”), publicada el 15 de abril del 2009 en el diario oficial “El Peruano”, mediante la cual se fijan los precios en Barra para los suministros que se efectúen desde las Subestaciones de Generación – Transporte para el período mayo 2009 hasta abril 2010. La resolución se sustenta en el Informe N° 0151-2009-GART “Informe para la Publicación de los Precios en Barra Período mayo 2009 - abril 2010” (en adelante, el “Informe 0151”).

**1. PETITORIO**

Solicitamos al Consejo Directivo de OSINERGMIN modificar la Resolución, en el extremo referido a los artículos 1° y 2° de la misma y emitir una nueva resolución tarifaria modificando los Precios en Barra y sus respectivas fórmulas de actualización, de tal manera que:

A. Se recalculen los precios en barra de energía considerando que:

- I. Se determine la proyección de la demanda del SEIN de acuerdo al modelo econométrico utilizado por OSINERGMIN y el PBI del año 2011.

- II. Se utilice el Costo Variable No Combustible (en adelante, el "CVNC") propuesto por el COES, obtenido en aplicación de los Procedimientos Técnicos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.
- III. Se incluya para el año anterior el programa de mantenimiento que ha sido efectivamente ejecutado.
- IV. Se utilice las últimas 16 series hidrológicas, es decir desde el año 1992 hasta el año 2007.

## 2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

Nuestro Recurso de Reconsideración se sustenta en los siguientes fundamentos:

### 2.1 Proyección de Demanda

Impugnamos la Resolución por cuanto la proyección de la demanda del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional ("SEIN") del año 2009 no ha sido calculada con el Modelo Econométrico utilizado por el OSINERGMIN y no se ha utilizado el PBI del año 2011 proyectado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Con referencia a la proyección de demanda del año 2009, el OSINERGMIN en el Informe N° 0151 manifiesta que ha corregido la proyección de demanda del Modelo Econométrico del año 2009, por lo que consideramos que dicho Organismo ha utilizado para el año 2009 una metodología no conocida por los agentes del sector y no cumpliendo con lo establecido en el Artículo 123° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas el cual indica que para la proyección de demanda se utilizará factores económicos y demográficos relevantes.

Efectivamente, el OSINERGMIN ha procedido a corregir la demanda proyectada para el año 2009 utilizando una metodología desconocida, lo cual significaría que el Modelo Econométrico que se utiliza en el proceso tarifario no sería el adecuado y que tendría problemas para reflejar el actual crecimiento de demanda que se viene registrando en el año 2009.

La preocupación principal de los administrados es que no es claro ni transparente el uso de métodos alternativos a los usados "oficialmente" por el OSINERGMIN, además, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 121° del Reglamento de la LCE, en caso de requerirse el uso de nuevas metodologías o modelos matemáticos, éstos deben conocerse con por lo menos 6 meses de anticipación al inicio del proceso tarifario, lo cual en este caso no ha sucedido.



ENERSUR S.A.  
GERENTE COMERCIAL

En este orden de ideas consideramos que no debe cambiarse o corregirse los resultados de proyección de demanda obtenidos por el Modelo Económico, sin antes haber explicitado adecuadamente los modelos a ser utilizados en el proceso de fijación tarifaria con la finalidad de darle claridad y transparencia.

Por otro lado El OSINERGMIN ha utilizado un crecimiento del PBI para el año 2011 igual al crecimiento del año 2010 (5.5%) y esto sin ningún sustento aún cuando existen diversas fuentes para obtener el crecimiento del PBI como por ejemplo el Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011 elaborado por el MEF, las proyecciones del Banco Central de Reserva ó utilizar la proyección de PBI de un algún analista económico. El OSINERGMIN se limitó a repetir el crecimiento del PBI para el año 2011 utilizando el crecimiento del PBI del año 2010. En efecto, en Anexo C, adjunto a la presente, se muestra que el valor del PBI para el año 2011, publicado en el documento Marco Macroeconómico Multianual 2009 – 2011, es de 7.5%.

Por tanto, el OSINERGMIN debe revisar y modificar la proyección de demanda de los años 2009 y 2011 y utilizarlos en el modelo PERSEO para recalcular el Precio Básico de Energía.

## 2.2 Costos Variables No Combustibles (CVNC)

Impugnamos la Resolución en el extremo referido a la determinación del cálculo del precio Básico de Energía con el modelo PERSEO debido a que no se ha considerado los CVNC utilizados en el ranking de costos variables para la programación y ejecución del despacho por parte del COES.

El OSINERGMIN manifiesta en el Anexo B "Costos Variables No Combustibles" del Informe N° 0151-2009-GART "Informe para la Publicación de los Precios en Barra Período mayo 2009 - abril 2010" que considera conveniente mantener preliminarmente, y en tanto no se cuente con la información del sustento, los CVNC utilizados en la regulación tarifaria de mayo de 2008.

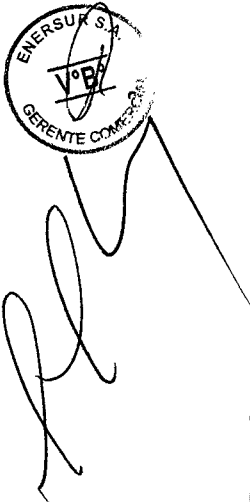
Este argumento es incorrecto ya que el OSINERGMIN tiene toda la información de los cálculos de CVNC que presentó el Subcomité de Generadores (en adelante "Subcomité") en el Estudio Tarifario Mayo 2009, esta información (informes y hojas de cálculo) fue entregado por el COES a OSINERGMIN en su oportunidad en los diferentes procesos tarifarios.



- En el Estudio Tarifario Mayo 2007 se entregó a OSINERGMIN los informes y hojas de cálculo de las Centrales Térmicas Bellavista, Calana, Chilina, Mollendo, Pacasmayo, Taparachi, Tumbes y Yarinacocha (Folios del 456 al 1420 del Estudio Mayo 2007).
- En el Estudio Tarifario Mayo 2008 se entregó a OSINERGMIN los informes y hojas de cálculo de las Centrales Térmicas Aguaytia, Ventanilla y Chilca 1 (Folios del 516 al 724 del Estudio Mayo 2008).

El OSINERGMIN no puede argumentar que no dispone de la información necesaria para realizar los cálculos, teniendo en cuenta que los valores de CVNC utilizados por el OSINERGMIN en el modelo Perseo corresponden en su mayoría a valores fijados antes del año 2002 y que por tanto tienen costos de repuestos y de actividades de mantenimientos desactualizados que no corresponden a los costos vigentes que actualmente las empresas pagan por los mismos. Por consiguiente, el OSINERGMIN debe utilizar los CVNC aprobados y utilizados por el COES ya que éstos representan la mejor información disponible resultado de la operación de las centrales en los últimos años.

Además los CVNC determinados por el COES corresponden a la aplicación de los procedimientos técnicos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas los cuales establecen metodologías para la determinación del CVNC que implican necesariamente identificar los costos variables y fijos derivados de los mantenimientos de cada unidad generadora.



En efecto mediante Resolución Ministerial N° 516-2005-MEM/DM del 17 de diciembre del año 2005 se aprobaron los procedimientos: N° 32 "Criterios y Metodología para la Programación de la Operación de Corto Plazo de las Centrales de Generación del COES", N° 33 "Reconocimiento de Costos Eficientes de Operación de las Centrales Termoeléctricas del COES" y N° 34 "Determinación de los Costos de Mantenimiento de las Unidades Termoeléctricas del COES" y en base a la aplicación de dichos procedimientos se han determinado los CVNC de las unidades generadoras. En este sentido los CVNC utilizados por el COES se encuentran debidamente sustentados en procedimientos y metodologías aprobadas.

Por tanto, el OSINERGMIN debe recalcular el Precio Básico de Energía considerando los CVNC aprobados por el COES y utilizados en la programación y ejecución de la operación del SEIN.

## 2.3 Programa de Mantenimiento

Impugnamos la Resolución por cuanto para la determinación del cálculo del Precio Básico de Energía con el modelo Perseo, no se ha considerado el programa de mantenimiento de las instalaciones de generación propuesto por el Subcomité, sobre la base de los siguientes argumentos:

Según lo establecido en el literal b) del artículo 47° de la LCE, para efectos de la fijación tarifaria en barra, el periodo de estudio correspondiente a los doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de cada año, debe considerar la demanda y el programa de obras históricos.

Así tenemos que al referirse a lo histórico, esta precisión se hace tanto con relación a la demanda como con relación al programa de obras. Por "histórico" debe entenderse a todo aquello que en la práctica sucedió u ocurrió en el pasado. En consecuencia debe considerarse a todos los eventos ocurridos en la realidad, y que guarden relación con ambos conceptos, es decir oferta y demanda.

Para efectos de la demanda histórica tenemos que la misma tiene ineludiblemente como correlato la oferta histórica, es decir, la capacidad disponible del parque generador, no pudiendo obviarse esta variable, ya que la misma obedece a un dato objetivo de la realidad. En otras palabras, el concepto que subyace en el artículo 47° de la LCE no se limita a los mantenimientos programados, sino que abarca a todo evento ligado a la real disponibilidad de la oferta de generación.

Con relación al programa de obras histórico, la citada norma no establece una distinción entre los tipos de programación existentes, por lo que cualquier tipo de programación, sea anual, mensual, semanal y/o diaria, debe entenderse incluida en este literal. Asimismo, tenemos que lo programado tiene necesariamente como correlato lo ejecutado, ya que ello, nos expresa con mayor certeza lo acontecido en la realidad.

Además debe señalarse que las variaciones en la programación del mantenimiento permiten al COES ajustar las necesidades de mantenimiento del parque generador a las circunstancias cambiantes de la realidad y de esa manera asegurar la eficiencia del sistema con los recursos disponibles.

Por ello, consideramos que las variaciones en las programaciones no son necesariamente reveladoras de ineficiencia, como lo sostiene el OSINERGMIN, sino que deben entenderse más bien como el producto de la adaptación de dichos programas a la realidad cambiante de



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, extending from the bottom of the stamp.

un Sistema Eléctrico que no tiene reserva y que no puede indisponer simultáneamente dos centrales y que la ampliación en el mantenimiento de una central conlleva al retraso del mantenimiento de las demás centrales.

En este orden de ideas, debemos anotar que si los mantenimientos ejecutados no son aceptados por el OSINERGMIN, por considerar que dicha variable contraviene los criterios de eficiencia recogidos en la LCE, debiendo solamente tomarse en cuenta para la fijación tarifaria los mantenimientos programados, entonces, a nuestro entender, no se estaría atendiendo a lo establecido en el literal b) del artículo 47° de la LCE, cuando señala que para efectos de los doce (12) meses anteriores se debe considerar la demanda y el programa de obras históricos.

Así tenemos, que no tomar el mantenimiento ejecutado como el correspondiente al año anterior (-1), a nuestro entender constituye un cambio conceptual significativo en la fijación tarifaria, de tal forma, que consideramos que la modificación al literal b) del artículo 47° de la LCE, no solamente estuvo dirigida a reducir las incertidumbres de las fechas de ingreso de nuevos proyectos de obras de generación y de la demanda proyectada, sino que además, con dicha modificación se quiso recoger información objetiva sobre el comportamiento histórico de la demanda y la generación, a efectos de fijar adecuadamente las tarifas.

Por otro lado, se desprende que, la postura asumida por OSINERGMIN, de no incluir a los mantenimientos ejecutados por considerarlos reveladores de ineficiencia, tendría como sustento la consideración de que el COES, al momento de la programación del mantenimiento de las unidades conectadas al SEIN, cuenta con información perfecta, lo cual evidentemente es un supuesto irreal, ya que, el COES como coordinador de la operación del sistema, realiza la programación sobre la base de la información proporcionada por las empresas, pudiendo variar la misma, de acuerdo a lo informado por dichas empresas.

Por último, el literal b) del artículo 47° de la LCE, no establece una distinción entre los tipos de programación existentes, por lo que no se debe dejar de lado, a las programaciones de mantenimiento diario, ya que las mismas permiten al COES ajustar las necesidades de mantenimiento del parque generador a las circunstancias cambiantes de la realidad y de esa manera asegurar la eficiencia del sistema.

Además, el OSINERGMIN manifiesta en el Informe N° 0151 Anexo E "Programa de Mantenimiento Mayor de las Centrales del SEIN" que para el caso de la C.T. Chilca 1 se ha reducido los días de mantenimiento con respecto a los considerados en el programa de mantenimiento anual del año 2009. Por lo tanto, existe un doble criterio para el OSINERGMIN en unos casos considera el programa de mantenimiento anual y en otros casos no, creemos



que por lo menos debe haber una uniformidad de criterios y no debe existir una discrecionalidad a la hora de evaluar los mantenimientos de las centrales. En ningún caso los mantenimientos son prolongados por las empresas con la finalidad de aumentar la tarifa, más bien las empresas reducen al máximo los tiempos de los mantenimientos ya que el retraso en un día representan menores ingresos para las empresas.

Por tanto, el OSINERGMIN debe recalcular el Precio Básico de Energía considerando la información de los mantenimientos ejecutados en el periodo correspondiente a los doce (12) meses anteriores al 31 de marzo.

#### 2.4 Recorte de las Series Hidrológicas

Impugnamos la Resolución por cuanto no se ha considerado el recorte de las series hidrológicas para el período 1992-2007 propuesto por el Subcomité basado en el Informe "Actualización de los valores normales de los caudales naturales en las cuencas de generación hidroeléctrica del COES-SINAC, con proyección por cambio climático para 50 años" elaborado por INFOCLIMA, con base en los argumentos siguientes:

El cambio climático ha producido un impacto creciente y verificable sobre las precipitaciones, temperaturas y los caudales observados en las últimas décadas en cada una de las cuencas donde se establecen las unidades de generación hidroeléctrica del Sistema Interconectado Nacional. Este cambio no ha sido de naturaleza gradual o constante, más bien se ha presentado abruptamente durante los últimos años.

En ese sentido, a partir del año 1976, se han presentado en las cuencas de los ríos Vilcanota, Mantaro, Santa y Rímac un continuo descenso en las precipitaciones pluviales. En el caso del río Santa, ello se ha manifestado en variaciones en las descargas de los ríos. Sin embargo en el río Rímac y Vilcanota a un nivel de significancia del 5% no se ha presentado un salto significativo en las descargas. Para el río Mantaro está muy cerca de evidenciar cambios significativos de sus caudales. La pregunta que nos hacemos es ¿Cómo es posible que los caudales en los ríos no cambien significativamente ante la presencia de una reducción de las precipitaciones?

Si bien es cierto no todas las cuencas muestran cambios significativos en sus caudales, en las principales cuencas, de acuerdo a sus estadísticas, se encuentran muy próximos a estarlo. Es evidente la creciente y continua distorsión en los caudales que exhiben las principales cuencas en los últimos años. Y si a esto agregamos que, las causas del cambio climático no

están siendo remediadas y no se prevé cambios de actitud en el corto plazo, el escenario más probable es que las tendencias actuales continúen.

Al existir significancia en los cambios experimentados en las series de caudales naturales en las principales cuencas de generación hidroeléctrica, es necesario adoptar medidas que representen adecuadamente el caudal real de los sistemas hidrográficos. En ese sentido el Subcomité ha propuesto un recorte de las series hidrológicas simuladas en el modelo PERSEO (período 1992-2007) con la finalidad de representar la disminución en la producción de energía en las centrales hidráulicas del SEIN.

Por todo lo señalado OSINERGMIN debe considerar en la presente fijación tarifaria el recorte de las series hidrológicas a un período de dieciséis años.

### **POR TANTO**

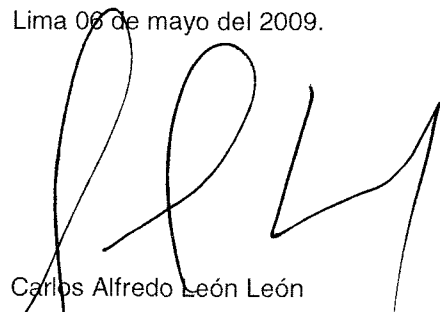
Solicitamos al Consejo Directivo de OSINERGMIN que en mérito de los argumentos expuestos, proceda a declarar fundado nuestro recurso de reconsideración en todos sus extremos.

### **OTROSÍ DECIMOS**


Que adjuntamos al presente escrito lo siguiente:

1. Copia de los Documentos de Identidad de los Representantes Legales (Anexo A)
2. Copia de los Poderes de los Representantes Legales (Anexo B)
3. Documento Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011 en el que se registra el valor del PBI para el año 2011 (Anexo C)

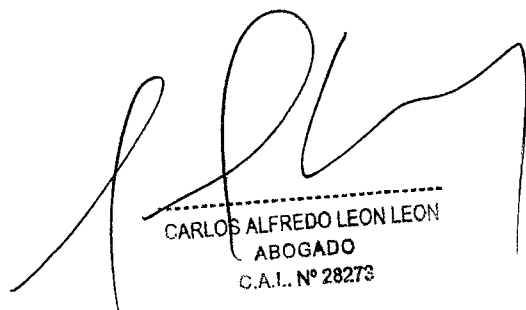
Lima 06 de mayo del 2009.



Carlos Alfredo León León  
Apoderado



Rafael Antonio Flores Chacón  
Apoderado



CARLOS ALFREDO LEON LEON  
ABOGADO  
C.A.L. N° 28273

ANEXO A

COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES



*[Handwritten signature]*






ANEXO B

COPIA DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned below the circular stamp.

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*Silvia Massarini*  
 Abogado Certificado  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
 C00037

Por Sesión de Directorio del 11.11.2008 se acordó lo siguiente:

**NOMBRAMIENTO DE GERENTES**

Designar a las siguientes personas en los siguientes cargos:

**ANDRE DE AQUINO FONTENELLE CANGUSSI** con C.E. N° 000160868 como Gerente de Finanzas, Administración y Contraloría.

**MARIA ELENA CORDOVA ALIAGA** con D.N.I. N° 09536126 como Gerente de Recursos Humanos.

**RAFAEL ANTONIO FLORES CHACON** con D.N.I. N° 23963896 como Gerente Comercial.

**Alvaro Fernando Valdez FERNANDEZ-BACA** con D.N.I. N° 07874381 como Gerente de Asuntos Corporativos.

**CAMILO SANTIAGO MEDINA ARTEAGA** con D.N.I. N° 00456499, como Gerente Técnico.

**2.1 NUEVO REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.**

Regimen General de Poderes

**Facultades Generales**

1. Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional.
2. Ordenar auditorías a nivel nacional o regional.
3. Autorizar a una persona a representar a la Sociedad en Directorios o Juntas de Accionistas o de socios de sociedades mercantiles, civiles, juntas de miembros de asociaciones o de los comités a los que la sociedad pertenezca.

**Facultades Laborales**


4. Nombrar y cesar gerentes sub gerentes, superintendentes y jefes de area. Contratar, cesar y despedir al personal nacional o extranjero, pudiendo negociar, suscribir, ejecutar, modificar, prorrogar, terminar, rescindir o resolver, los contratos o las adendas respectivas.
5. Negociar, celebrar, firmar, ejecutar, y entregar convenios colectivos de trabajo con trabajadores, grupos de trabajadores, sindicatos y gremios, y prorrogarlos, modificarlos, rescindirlos, terminarlos y denunciarlos, con arreglo a las normas aplicables de la Ley Peruana.
6. Suspender y/o amonestar al personal.

**Facultades Contractuales**

Negociar, ofertar, participar, aceptar, celebrar, suscribir, modificar, resolver o terminar, renunciar a sus derechos, ceder su posición contractual, celebrar

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 Subgerencia de Diritto y Mesa de Partes  
**29 ABR. 2009**  
**ENTREGADO**  
**PUBLICIDAD**  
**SERVICIO RAPIDO**

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 117 de 146  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos


 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>	

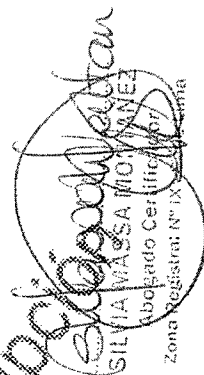
*Silvia Massa Mochales*  
SILVIA MASSA MOCHALES  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX

compromiso arbitral, pudiendo firmar contratos, minutas, escrituras públicas y/o cualquier otro documento público o privado; respecto de los siguientes contratos a nombre de la Sociedad:

7. Todo tipo de contratos incluyendo pero no limitandose a:
  - a) Compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, cesión de uso, servidumbre de bienes muebles o inmuebles activa o pasivamente.
  - b) Arrendamiento financiero, lease back, mutuo, comodato de concesión, de cesión de créditos, cesión de posición contractual, permuta, condonación (efectuar y recibir), prenda o hipoteca sobre bienes de la Sociedad (muebles o inmuebles según corresponda).
  - c) Requerir y aceptar todo tipo de garantías incluyendo garantías reales (hipoteca, prenda), personales o bancarias a favor de la Sociedad, pudiendo renovar, prorrogar, levantar, cancelar o de cualquier otra forma terminar los contratos y/o documentos relacionados a dichas garantías.
  - d) Todo tipo de contratos preparatorios, como compromisos de contratar y contratos de opción.
  - e) Prestación de servicios, incluyendo la locación de servicios, contrato de obra, mandato, depósito, secuestro; comisión mercantil; seguros. Contratos de suministro no mencionados en el numeral 9 y/o 10 del presente Régimen General de Poderes.
  - f) Operaciones de comercio o de cambio internacionales, licencias de exportación e importación, almacenes de depósito, seguros, fletes, contratos de transporte distintos a los mencionados en el numeral 9 del presente Régimen de Poderes, pudiendo girar y endosar documentos de embarque, warrants o certificados de depósito.
  - g) Cualquier otro contrato típico o atípico, nominado o innominado que requiera celebrar la Sociedad y que no estuviera expresamente mencionado en el Régimen de Poderes.
8. Efectuar o aceptar donaciones de bienes muebles o inmuebles.
9. Suministro, transporte o flete de combustibles e insumos necesarios para el desarrollo del objeto social, tales como gas, petróleo, carbón, etc.
10. Contratos de suministro de energía eléctrica y contratación de sistemas de transmisión asociado. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados u otro tipo de procesos, procedimientos o invitaciones para dichos suministros, pudiendo presentar a nombre de la Sociedad ofertas y celebrar los contratos respectivos.
11. Contratos de concesión, licencia, servicios u otra modalidad autorizada por el Ministerio de Energía y Minas del Perú o por la legislación peruana, para desarrollar actividades de generación, transmisión y/o comercialización de energía eléctrica; así como convenios de estabilidad jurídica con el Estado Peruano, representado por PROINVERSION, el Ministerio de Energía y Minas o la entidad que se designe, pudiendo también participar en todo tipo de licitaciones o concursos públicos o privados, del ámbito nacional o internacional, ante entidades o comités como PROINVERSION, el Ministerio de Energía y Minas del Perú, gobiernos regionales o locales, autoridades políticas o administrativas, regionales, provinciales o distritales,

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 118 de 146  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS                  ENERSUR S.A.</b>

  
 SILVIA MAESA MOYA  
 Abogado Certificado  
 Zona Registral N° IX - Lima

o cualquier ministerio, instituto, entidad, superintendencia, agencia, dependencia o empresa pública y/o estatal de derecho privado, según corresponda o según fuera designado, en calidad de contratista, parte contractual, asociado y/o asociante.

**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

12. Abrir, mantener y cerrar todo tipo de cuentas, e instruir abonos, transferencias de fondos entre cuentas de la Sociedad o hacia cuentas de empresas vinculadas a la Sociedad a través de varios métodos, incluyendo sin ser limitativo, el depósito, transferencia por cheque, letras de cambio, giro telegráfico, avances en cuenta o la caja de compensación automática, en cualquier empresa del Sistema Bancario o Financiero Nacional o Internacional.

Efectuar depósitos a plazo fijo en cualquier empresa del Sistema Bancario o Financiero Nacional o Internacional.

Efectuar ante cualquier empresa del Sistema Bancario o Financiero Nacional o Internacional u otras entidades, personas o empresas, los actos y operaciones financieras que fueran necesarios para: (i) pagos de dividendos a accionistas de la Sociedad, debidamente aprobados por el Directorio o la Junta de Accionistas, según fuera el caso; (ii) pagos de intereses, principal, redención u otros conceptos relacionados a bonos emitidos por la Sociedad, y (iii) cualquier otro pago que derive de obligaciones financieras o contractuales debidamente contraídas por la Sociedad respetando el Régimen General de Poderes o debidamente aprobadas por el Directorio o la Junta de Accionistas de la Sociedad.

13. Realizar operaciones de compraventa de moneda extranjera y operaciones de futuro (forwards) en cualquier empresa del Sistema Bancario o Financiero Nacional e Internacional.

14. Instruir abonos, transferencias de fondos, rentos, avances en cuenta en cualquier empresa del Sistema Bancario o Financiero Nacional e Internacional, hacia cuentas de empresas no vinculadas a la Sociedad a través de varios métodos incluyendo sin ser limitativo, el depósito, transferencia por cheque, letras de cambio, giro telegráfico, avances en cuenta o la caja de compensación automática. Realizar operaciones deswaps.


15. Firmar, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar, refrendar y cobrar, emitir y dar en garantía, letras, pagarés, cheques, vales y en general cualquier documentación crediticia u orden de pago.

16. Solicitar a las entidades financieras avales, cartas de crédito, cartas fianza bancarias en moneda nacional o extranjera, cheques de gerencia, solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.

17. Exigir, cobrar, recibir, ajustar, otorgar recibos, libramientos u otros documentos de pago relacionados a deudas, cuentas, reclamos, dinero de terceros frente a la Sociedad.

**FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y PROCESAL**

18. Representar a la Sociedad ante el Poder Judicial, cualquier autoridad administrativa, política, policial, municipal y de la administración pública,

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS                  ENERSUR S.A.</b>		

SILVA MASSA IMPRIMES  
 Abogado Cerillista  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

incluyendo, sin limitarse a ello, el OSINERGMIN, el Ministerio de Energía y Minas, INDECOPI, el Ministerio de Trabajo, Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, SUNAT, COES, así como ante cualquier otra entidad judicial, arbitral o similar con las facultades generales de representación contenidas en el artículo 74° del Código Proceso Civil, y las facultades especiales de representación contempladas en el artículo 75° del Código Procesal Civil, incluyendo:

a) Interponer demandas, acciones administrativas o judiciales, recursos impugnatorios, inhibitorias, recusación, deducir nulidades, ofrecer y prestar contracautela, inclusive bajo la forma de caución juratoria. Reconvenir, contestar demandas y reconveniones, ampliarlas y/o modificarlas, ofrecer pruebas, oponerse, impugnar, tachar las mismas, observar dictámenes periciales. Formular recusación, peticiones, reclamos, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares, incluso antes del proceso, ampliarlas y/o modificarlas, sustituirlas o desistirse de las mismas, y ejecutar cualesquier acciones relativas a dichas solicitudes. Nombrar depositarios y/o interventores. Solicitar la interrupción del plazo, diferimiento del término o suspensión convencional de actos procesales. Someter a la Sociedad a la competencia de juez distinto del que le corresponda en razón de su domicilio u otro criterio. Someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso. Solicitar el inicio de arbitrajes, demandar y contestar demandas arbitrales, presentar recursos, conciliar, impugnar laudos arbitrales, demandar ejecución de laudos ante el órgano jurisdiccional competente.

Interponer acciones de Garantía Constitucional.


Pedir la reestructuración y la declaración de insolvencia y de quiebra de los deudores de la Sociedad ante INDECOPI o cualquiera de sus comisiones u organismos descentralizados en toda la República del Perú.

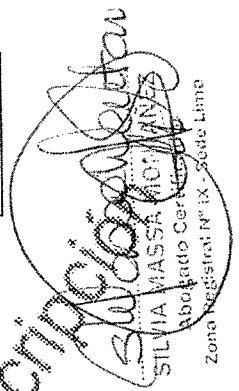
b) Intervenir como litisconsorte o excluyente principal, de propiedad o de derecho preferente, formular denuncia civil.

c) Comparecer por la Sociedad en las audiencias únicas de pruebas, de conciliación, complementarias de saneamiento procesal, de fijación de puntos controvertidos, saneamiento probatorio, participar en actos de remate público o privado, y cualquier otra clase de audiencias o actos procesales, procedimentales, administrativos similares previstos en las leyes aplicables del Perú, así como participar en reuniones ante Ministerios, COES, OSINERGMIN u otras autoridades administrativas, pudiendo suscribir toda clase de documentos o actas en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad, además de presentar toda clase de declaraciones, reconocimientos, peticiones y reclamos en dichas reuniones y/o audiencias de considerarlo conveniente.

Participar con voz y voto y con plenas facultades en los procesos de reestructuración, de declaración de insolvencia, de quiebra de los deudores de la Sociedad, ya sean procesos que hayan sido iniciados por terceros o por la Sociedad; solicitar reconocimiento de créditos, participar con voz y voto en las correspondientes Juntas de Acreedores y demás Juntas que se realicen como consecuencia de los procesos

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 120 de 146  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.



iniciados ante INDECOPI o cualquiera de sus comisiones u organismos descentralizados en toda la República del Perú, pudiendo presentar toda clase de escritos y/o recursos, incluidos los impugnativos, y asistir a las diligencias y/o audiencias que para tal efecto se realicen.

Desistirse, allanarse y conciliar, así como transigir judicial o extrajudicialmente.

d) Solicitar, obtener, permisos, licencias, patentes, marcas, autorizaciones, registro, derechos de servidumbre, uso, usufructo, superficie, ante las entidades respectivas para el desarrollo de las actividades que constituye el objeto social de la Sociedad.

19. Representar a la Sociedad ante el Poder Judicial en procesos penales, pudiendo representar a la Sociedad con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva, testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la Sociedad ante el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Gobernaciones u otras autoridades competentes.

20. Realizar actos de disposición de derechos sustantivos no previstos en los numerales anteriores, en relación con procesos judiciales y/o procedimientos administrativos y/o procedimientos arbitrales en los que la Sociedad esté involucrada.

21. Efectuar los siguientes trámites administrativos ante SUNAF: Presentación de (i) cartas de respuesta a retenciones u otros embargos, (ii) solicitud de emisión de comprobantes de pago, (iii) comunicación de hechos importantes como fusiones, escisiones, etc. Comunicación de: (i) modificación de datos de la Sociedad (nombre, dirección, etc.) (ii) alta y baja de representantes legales (iii) modificación de estructura accionaria de la Sociedad, (iv) revocación, modificación o convalidación de actos administrativos.

Solicitudes de: (i) modificación de datos de declaraciones o pagos de impuestos, (ii) aplazamientos o fraccionamientos, (iii) devolución de pagos indebidos o en exceso, (iv) liberación de fondos de cuentas de detracciones. Declaración de convenios de estabilidad tributarios. Trámites ante aduanas relacionados a la importación y exportación de bienes, firmar DUAS (Declaraciones de Valor y/o Declaración Andina de Valor), Declaraciones Juradas de Valor, u otros similares.


#### FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN

22. Sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales pudiendo delegar o sustituirse en las facultades que conforme al Régimen General de Poderes le han sido conferidas, con retención o no de sus facultades, mediante cartas poder u otro tipo de instrumentos.

Los poderes, facultades y atribuciones establecidos en el presente Régimen General de Poderes podrán ser ejercidos por los apoderados de la Sociedad, según se dispone a continuación:

#### A) Apoderados Clase "A":

##### Facultades Generales

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

*Silvia Massa Moya*  
SILVIA MASSA MOYA  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

(i) Los Apoderados Clase "A" a sola firma podrán ejercer:

Las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "A" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "A" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

• Las facultades contenidas en el numeral 2, del Régimen General de Poderes.

(ii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A" o con un Apoderado Clase "B" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 3 del Régimen General de Poderes.

#### Facultades Laborales

(iii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes.


(iv) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes, salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la Sociedad.

(v) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

(vi) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

#### Facultades Contractuales

(vii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          ENERSUR S.A.</b>		

SILVIA MASSA MONTAÑEZ  
 Abogada Certificada  
 Zona Registral IX - Sede Lima

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(viii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(ix) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(x) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xi) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinte Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xiii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda

COPIA CERTIFICADA  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 123 de 146  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 11027095

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENERSUR S.A.**

de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xiv) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o documento relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 30 MW (Treinta Megawatts) promedio por mes, ni los 2100 GWh (dos mil cien Gigawatts hora) en total por todo el periodo del contrato.

(xv) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o documento relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5 MW (Cinco Megawatts) promedio por mes, ni los 350 GWh (Trescientos Cincuenta Gigawatts hora) en total por todo el periodo del contrato.

(xvi) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional. El ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes será sin límite de monto, siempre que el acto no constituya obligaciones financieras para la Sociedad.

**Facultades Bancarias y Financieras**

(xvii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 12 del Régimen General de Poderes sin límites de monto.


(xviii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinte Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xix) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de

*Handwritten signature and stamp:*  
SILVIA MASAYUCCI  
Apoderado Clase "A"  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

*Watermark:* COPIA DE TITULO SUSPENDIDO DE INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 124 de 146  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

*Silvia Massman Olave*  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xx) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "D" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xxi) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xxii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.


(xxiii) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xxiv) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250,000) o su equivalente en moneda nacional.

#### Facultades de Representación Administrativa y Procesal

(xxv) Un Apoderado Clase "A" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

(xxvi) Un Apoderado Clase "A" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b> <b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b> <b>N° Partida: 11027095</b>
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*[Handwritten signature]*  
SILVIA ROSA MONTAÑE  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX, Lima

Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION**

(xxv) Un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) del Régimen General de Poderes, a sola firma respecto de las facultades que puede ejercer a sola firma, y de manera conjunta con otro apoderado, respecto de las facultades que debiera ejercer de manera conjunta con otro apoderado.

**B) Apoderados Clase "B":  
Facultades Generales**

(i) Los Apoderados Clase "B" a sola firma podrán ejercer:

- Las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "B" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "B" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" según corresponda por el tema objeto de la comunicación.


- Las facultades contenidas en el numeral 2 del Régimen General de Poderes.

(ii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 3 del Régimen General de Poderes.

**FACULTADES LABORALES**

(iii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes.

(iv) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la Sociedad.

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>

*Enclaves*  
SILVIA MASSA  
Abogada Católica  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

(v) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

(vi) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

#### FACULTADES CONTRACTUALES


(vii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(viii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(ix) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(x) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xi) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinte Millones y 00/100

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

*[Handwritten Signature]*  
SILVA VIALSA MARIANNEZ  
Apoderado Caratulado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravame de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 0/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xiii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o documento relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 30 MW (Treinta Megawatts) promedio por mes, ni los 2100 GWh (dos mil cien Gigawatts hora) en total por todo el período del contrato.

(xiv) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5 MW (Cinco Megawatts) promedio por mes, ni los 350 GWh (Trescientos Cincuenta Gigawatts hora) en total por todo el período del contrato.

(xv) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional. El ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes será sin límite de monto, siempre que el acto no constituya obligaciones financieras para la Sociedad.

#### FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(xvi) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 12 del Régimen General de Poderes sin límites de monto.

(xvii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11027095

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENERSUR S.A.**

Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xviii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "D" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xix) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

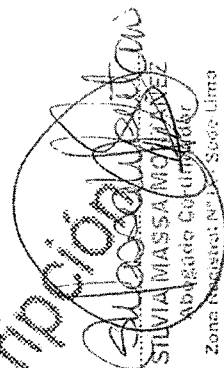
(xx) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D" o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.


(xxi) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250,000) o su equivalente en moneda nacional.

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL**

(xxii) Un Apoderado Clase "B" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

(xxiii) Un Apoderado Clase "B" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

"G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

#### FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION

(xxiv) Un Apoderado Clase "B" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) respecto de las facultades

#### C) Apoderados Clase "C":

##### Facultades Generales

(i) Los Apoderados Clase "C" a sola firma podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "C" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "C" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

##### FACULTADES LABORALES

(ii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes, salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la Sociedad.


(iii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

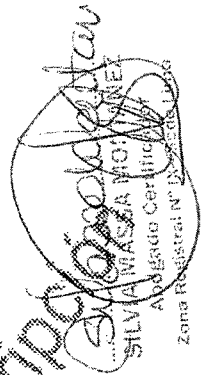
(iv) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

##### FACULTADES CONTRACTUALES

(v) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las

*Stelvia Massa Mijangos*  
Abogada  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>



facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.


(vi) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) o su equivalente en moneda nacional.

(vii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(viii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) o su equivalente en moneda nacional.

(ix) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(x) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o documento relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5 MW (Cinco Megawatts) promedio por mes, ni los 350 GWh (Trescientos Cincuenta Gigawatts hora) en total por todo el período del contrato.

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>

*Silvia Asa Montañez*  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX - sede Lima

(xi) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000,000) o su equivalente en moneda nacional. El ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes será sin límite de monto, siempre que el acto no constituya obligaciones financieras para la Sociedad.

**Facultades Bancarias y Financieras**

(xii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 12 del Régimen General de Poderes.

(xiii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000,000) o su equivalente en moneda nacional.


(xiv) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xv) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250,000) o su equivalente en moneda nacional.

**Facultades de Representación Administrativa y Procesal**

(xvi) Un Apoderado Clase "C" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

*Copia Certificada  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos*

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*Silvia Patricia Monzón*  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

(xvii) Un Apoderado Clase "C" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", con otro Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**Facultades de Delegación y/o Sustitución:**

(xviii) Un Apoderado Clase "C" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) del Régimen General de Poderes, a sola firma respecto de las facultades que puede ejercer a sola firma, y de manera conjunta con otro apoderado, respecto de las facultades que debiera ejercer de manera conjunta con otro apoderado.

**D) Apoderados Clase "D":**  
Facultades Generales

- (i) Un Apoderado Clase "D" a sola firma podrán ejercer:
- Las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "D" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "D" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H", según corresponda por el tema objeto de la comunicación.
  - Las facultades contenidas en el numeral 2, del Régimen General de Poderes.

**Facultades Laborales**

- (ii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes, salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la Sociedad
- (iii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

*COPIA Certificada al Dorsal de Inscripción*  
*No hay Titulos Suspendidos ni Horas Suspendidas*



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11027095

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENERSUR S.A.**

(iv) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

**Facultades Contractuales**

(v) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A" o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C" o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(vi) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(vii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000) o su equivalente en moneda nacional.


(viii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

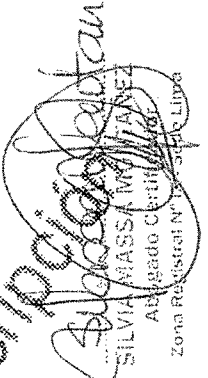
(ix) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o documento relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5 MW (Cinco Megawatts) promedio por mes, ni los 350 GWh (Trescientos Cincuenta Gigawatts hora) en total por todo el periodo del contrato.

(x) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de

*Silvia Massa*  
SILVIA MASSA  
ANOTADO Y REGISTRADO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 134 de 146  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendedidos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

  
 SILVIA BASSI MONTAÑEZ  
 Abogada Civil  
 Zona Registral N° IX, Sede Lima

disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional. El ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 11 del Régimen General de Poderes será sin límite de monto, siempre que el acto no constituya obligaciones financieras para la Sociedad.

**Facultades Bancarias y Financieras**

(xi) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 12 del Régimen General de Poderes sin límites de monto.

(xii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 13 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(xiii) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E" o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.


(xiv) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250,000) o su equivalente en moneda nacional.

**facultades de Representación Administrativa y Procesal**

(xv) Un Apoderado Clase "D" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes

(xvi) Un Apoderado Clase "D" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H", podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**Facultades de Delegación y Sustitución:**

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

(xvii) Un Apoderado Clase "D" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) del Régimen General de Poderes, a sola firma respecto de las facultades que puede ejercer a sola firma, y de manera conjunta con otro apoderado, respecto de las facultades que debiera ejercer de manera conjunta con otro apoderado.

#### E) Apoderados Clase "E":

##### Facultades Administrativas y de Representación General

(i) Un Apoderado Clase "E" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "E" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "E" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

##### Facultades Laborales

(ii) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la Sociedad.


(iii) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

(iv) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "F", o con un Apoderado Clase "H" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

##### Facultades Contractuales

(v) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las

*Calacore Uoqtaum*  
SILVIA MASSA MONTIEL  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*Silvia Masasa*  
SILVIA MASASA MORALES  
ABOGADO CERTIFICADO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(vi) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C" o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) o su equivalente en moneda nacional.


(vii) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(viii) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "F" o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) o su equivalente en moneda nacional.

(ix) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(x) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5 MW (Cinco Megawatts) promedio por mes, ni los 350 GWh (Trescientos Cincuenta Gigawatts hora) en total por todo el período del contrato.



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b> <b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b> <b>N° Partida: 11027095</b>
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*[Circular Stamp]*  
Zona Registral N° IX Sede Lima  
Abogado Certificado  
STILVIA WILSA MONTAÑEZ

(xvi) Un Apoderado Clase "E" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

(xvii) Un Apoderado Clase "E" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**Facultades de Delegación y Sustitución:**

(xviii) Un Apoderado Clase "E" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) del Régimen General de Poderes, a sola firma respecto de las facultades que puede ejercer a sola firma, y de manera conjunta con otro apoderado, respecto de las facultades que debiera ejercer de manera conjunta con otro apoderado.


**F) Apoderados Clase "F":  
Facultades Generales**

(i) Un Apoderado Clase "F" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, siempre que se trate de correspondencia de mero trámite y/o administrativa y no se genere ningún tipo de obligación para la Sociedad. En caso que la correspondencia a ser remitida por el Apoderado Clase "F" pudiese implicar algún tipo de acto de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad, entonces el Apoderado Clase "F" deberá suscribir la correspondencia conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B" o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

**Facultades Laborales**

(ii) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 4 del Régimen General de Poderes salvo en lo relacionado a nombrar y cesar gerentes de la sociedad.

(iii) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 5 del Régimen General de Poderes.

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

*[Handwritten signature]*  
SILVIA MASSA MC...  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX, Sede Lima

(iv) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.

#### Facultades Contractuales

(v) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(vi) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "E", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) o su equivalente en moneda nacional.


(vii) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000) o su equivalente en moneda nacional.

(viii) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 8 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) o su equivalente en moneda nacional.

(ix) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "D", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 9 del Régimen General de Poderes siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'000,000) o su equivalente en moneda nacional.

(x) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado "E" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 10 del Régimen General de Poderes siempre que la oferta, contrato, acuerdo, compromiso o cualquier otro acto o contrato relacionado al suministro de energía no signifique para la Sociedad un compromiso de suministro de energía que supere los 5



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b> <b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b> <b>N° Partida: 11027095</b>
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

*[Handwritten Signature]*  
Abogado Certificado  
SILVIA MASSA ALONSO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

(xvi) Un Apoderado Clase "F" a sola firma podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

(xvii) Un Apoderado Clase "F" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "G", o con un Apoderado Clase "H" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**Facultades de Delegación y Sustitución:**

(xviii) Un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 22 (sustituir, delegar, nombrar apoderados especiales) del Régimen General de Poderes, a sola firma respecto de las facultades que puede ejercer a sola firma, y de manera conjunta con otro apoderado, respecto de las facultades que debiera ejercer de manera conjunta con otro apoderado.

**G) Apoderados Clase "G"**

**Facultades Generales:**


(i) Un Apoderado Clase "G" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

**Facultades Contractuales:**

(ii) Un Apoderado Clase "G" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D" o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes, siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000).

**Facultades Bancarias y Financieras:**

(iii) Un Apoderado Clase "G" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 14, 15, 16 y 17 del Régimen General de Poderes, siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>ENERSUR S.A.</b>

gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000) o su equivalente en moneda nacional.

**Facultades de Representación Administrativa y Procesal:**

(iv) Un Apoderado Clase "G" a sola firma podrán ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

(v) Un Apoderado Clase "G" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D" o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

**Facultades Generales:**

(i) Un Apoderado Clase "H" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F", podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 1 del Régimen General de Poderes, según corresponda por el tema objeto de la comunicación.

**Facultades Contractuales:**

(ii) Un Apoderado Clase "H" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "E" podrán ejercer las facultades contenidas en el numeral 6 del Régimen General de Poderes.


(iii) Un Apoderado Clase "H" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D", o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en el numeral 7 del Régimen General de Poderes, siempre que no se trate de actos de disposición patrimonial o gravamen de los bienes o derechos de la Sociedad cuyo monto exceda de Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000).

**Facultades de Representación Administrativa y Procesal:**

(iv) Un Apoderado Clase "H" a sola firma podrán ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

*Stevia Massa Montoya*  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción al Dorsal  
No existen Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción  
Art. 16 - 8:00 AM

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11027095
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ENERSUR S.A.</b>	

(v) Un Apoderado Clase "H" actuando conjuntamente con un Apoderado Clase "A", o con un Apoderado Clase "B", o con un Apoderado Clase "C", o con un Apoderado Clase "D" o con un Apoderado Clase "E", o con un Apoderado Clase "F" podrá ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 a), 18 b), 18 d) y 20 del Régimen General de Poderes.

#### I) Apoderados Clase "I":

##### Facultades de Representación Administrativa y Procesal

(i) Un Apoderado Clase "I" a sola firma podrán ejercer las facultades contenidas en los numerales 18 c), 19 y 21 del Régimen General de Poderes.

#### REVOCATORIA DE APODERADOS

Se acuerdo revocar los siguientes poderes, el cual tendrá efectos desde la fecha en que queden inscritos todos los acuerdos tomados en la presente acta.

1. Jan F.M Flachet inscrito en el Asiento C00026
2. Dante Alejandro Dell'Elce inscrito en el Asiento C00026
3. Patrick V. Eeckelers inscrito en el Asiento C00017 y C00026
4. Alexandre Jean Keisser inscrito en el Asiento C00026
5. Fernando Martin Zapala Lombardi inscrito en el Asiento C00026
6. Luis Marcelo Atalio De Bernardis Blosa inscrito en el Asiento C00026
7. Eric L.F Kenis inscrito en el Asiento C00026
8. Philippe P. Tordon inscrito en el Asiento C00026
9. Manlio Alessi Remedi inscrito en el Asiento C00026
10. Axel Nicolas Louis Charles Leveque inscrito en el Asiento C00013 y C00026
11. Patrick C.C. Obyn inscrito en el Asiento C00026
12. Andre de Aquino Fontenelle Casagou inscrito en el Asiento C00013 y C00026
13. Jose Ricardo Martin Briceño Villena inscrito en el Asiento C00026
14. Carlos Hernan Ruiz de Somocastro inscrito en el Asiento C00026
15. Luis Felipe Vianna Birolini inscrito en el Asiento C00017
16. Juan Carlos Camogliano Pazos inscrito en el Asiento C00027
17. Victor Eloy Tejada Mendoza inscrito en el Asiento C00013
18. Camilo Santiago Medina Arteaga inscrito en el Asiento C00013
19. Rafael Antonio Flores Chacon inscrito en el Asiento C00013
20. Carlos Alfredo Lozada Mendivil inscrito en el Asiento C00013
21. Maria Elena Cordova Aliaga inscrito en el Asiento C00013
22. Carlos Alfredo Leon Leon inscrito en el Asiento C00013
23. Walter Gutierrez Leandro inscrito en el Asiento C00029
24. Angel Ernesto Quintanilla Paz Soldan inscrito en el Asiento C00013

*Stevia Massa Motilón*  
STEVIA MASSA MOTILÓN  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 117-146 IMPRESION:29/04/2009 14:09:35 Pagina 144 de 146  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendedos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11027095

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENERSUR S.A.**

**DESIGNACION DE APODERADOS**

**Apoderados Clase "A"**

Jan F.M Flachet con Pasaporte N° EE359759  
Dante Alejandro Dell'Elce con Pasaporte N° 12523767N  
Patrick V. Eeckelers con C.E. N° 000394494  
Alexandre Jean Keisser con Pasaporte N° 04RE76731  
Fernando Martin Zavala Lombardi con D.N.I. N° 09751039  
Luis Marcelo Attilio De Bernardis Llosa con D.N.I. N° 69396086  
Eric L.F Kenis con Pasaporte N° EG602300  
Philippe P. Tordoir con Pasaporte N° EG349941  
Manlio Alessi Remedi con C.E. N° 00048492  
Axel Nicolas Louis Charles Leveque con C.E. N° 000135936  
Patrick C.C Obyn con Pasaporte N° EE369741  
Andre de Aquino Fontenelle Cangucu con C.E. N° 000160868  
Jose Ricardo Martin Briceño Villena con D.N.I. N° 10319422  
Carlos Hernan Ruiz de Somocurcio con D.N.I. N° 08236834.

**Apoderados Clase "B"**

Patrick V. Eeckelers con C.E. N° 000394494

**Apoderado Clase "C"**

Luis Felipe Vianna Birocini con C.E. N° 000384651  
Axel Nicolas Louis Charles Leveque con C.E. N° 000135936  
Alvaro Fernando Valdez Fernandez- Baca con D.N.I. N° 07874381  
Carlos Alfredo Leon Leon con D.N.I. N° 10263878  
Camilo Santiago Medina Arteaga con D.N.I. N° 00456499

**Apoderado Clase "D"**

Andre de Aquino Fontenelle Cangucu con C.E. N° 000160868

**Apoderado Clase "E"**

Maria Elena Cordova Aliaga con D.N.I. N° 09536126

**Apoderado Clase "F"**

Rafael Antonio Flores Chacon con D.N.I. N° 23963896.

**Apoderado Clase "G"**

Angel Ernesto Quintanilla Paz Soldan con D.N.I. N° 29232274  
Walter Gutierrez Leandro con D.N.I. N° 08517301  
Alex Jerzon Ramos Cerpa con D.N.I. N° 29610167

**Apoderados Clase "H"**

Camilo Santiago Medina Arteaga con D.N.I. N° 00456499  
Hugo Gustavo Torres Rodriguez con D.N.I. N° 29216935  
Cesar Augusto Vega Medina con D.N.I. N° 09997415  
Ronald Napoleon Marron Morales con D.N.I. N° 29709545

*Silvia Massarini*  
SILVIA MASSARINI  
Abogado Celular  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción al presente  
A Horas: 8:00 AM



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11027095

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
ENERSUR S.A.**

Manuel Jesus Fernandez Salazar con D.N.I N° 29649162

Humberto Rios Davila con D.N.I N° 17628734

Edwin Raul Contreras Flores con D.N.I N° 29533652

**Apoderados Clase "I"**

Malena Karina Ampuero Bardales con D.N.I N° 10808429

Milagros Rodriguez Larrain Miro Quesada con D.N.I N° 41278685

Milagros Yaneth Pereda Carran con D.N.I N° 10551840

El acta obra inserta en el libro denominado Actas de Sesiones de Directorio N° 04 (fs. 490-527) legalizada por el Notario Publico de Lima, Dr. Ricardo Ferrandini Barreda de fecha 25.03.2008 y registrada bajo el No 59155. Asi consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el antes mencionado Notario Publico de Lima, el 27.11.2008 y el 26.01.2009. El título fue presentado el 18/12/2008 a las 01:49:45 PM horas, bajo el N° 2008-00848268 del Tomo Diario 0192. Derechos cobrados S/1,245.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005344-33 00055290-35. -LIMA, 06 de Febrero de 2009.

**MARCO ANTONIO SOTO MAMANI**  
Registrador Público  
ORLC

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Libro**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**

SILVIA NEASSA MOTTA  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANEXO C

DOCUMENTO MARCO MACROECONOMICO MULTIANUAL 2009-2011



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

*República del Perú*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**MARCO MACROECONÓMICO  
MULTIANUAL 2009-2011  
(ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2008)**

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS DEL 29 DE  
AGOSTO DE 2008

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONTEXTO MACROECONÓMICO	3
III. POLÍTICAS MACROECONÓMICAS DE CORTO PLAZO	8
IV. AVANCES EN MATERIA SOCIAL	9
V. EL ESCENARIO MACROECONÓMICO DEL PRESUPUESTO 2009	10
ANEXO ESTADÍSTICO	12

## MARCO MACROECONOMICO MULTIANUAL REVISADO 2009-2011

### I. INTRODUCCIÓN

La economía peruana enfrenta un contexto internacional difícil. La crisis hipotecaria en los Estados Unidos y el aumento de los precios internacionales del petróleo y los alimentos han causado una desaceleración del crecimiento y un rebote inflacionario mundial. Existen serios signos de volatilidad e incertidumbre y riesgos de que la situación se torne más difícil antes de ver una mejoría.

A pesar de este entorno adverso, la producción nacional ha continuado creciendo en forma vigorosa sostenida por el dinamismo de la demanda interna, en particular, la inversión pública y privada. El empleo continúa creciendo, la pobreza se reduce y los indicadores sociales muestran una mejora continua. Sin embargo, la inflación externa ha comenzado a crear presiones inflacionarias domésticas, particularmente a través de los precios de los alimentos y los combustibles.

En este contexto, es de suma importancia prepararse para enfrentar la posibilidad de un deterioro aún mayor en la economía internacional y a la vez continuar adoptando políticas preventivas que eviten la propagación del impacto inflacionario externo y mantengan un ritmo de crecimiento robusto y sostenible.

Las autoridades económicas están comprometidas a mantener la estabilidad macroeconómica y financiera. El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) ha implementado un conjunto de medidas monetarias conducentes a reducir la tasa de crecimiento del crédito del sistema financiero al sector privado. Asimismo, la política fiscal continua siendo prudente. El Marco Macroeconómico Multianual de Mayo aumentó la meta del superávit del sector público no financiero a 2.0% del PBI. Además se redujeron los aranceles de productos alimenticios y se mantuvo el sistema de estabilización de precios de los combustibles.

Los riesgos externos requieren una mayor prudencia monetaria y fiscal. A tal fin, en la presente actualización del Marco, la meta del superávit fiscal se ha incrementado a 2.7% del PBI en el 2008 y 2.3% en 2009. Los gastos nominales no financieros del gobierno general aumentarán en 13,8% y 11,7% durante el 2008 y 2009, respectivamente. Esto permitirá mitigar el impacto inflacionario externo y regresar gradualmente a la meta de inflación establecida por el BCRP.

### II. CONTEXTO MACROECONÓMICO

#### a. Situación Externa

La revisión de las proyecciones referidas al crecimiento de la economía mundial muestra que el actual proceso de desaceleración podría prolongarse y ser más persistente<sup>1</sup>. Este fenómeno viene acompañado de un rebote en la inflación a nivel mundial explicado por los fuertes aumentos en los precios de los alimentos y la energía en la primera mitad del año.

La economía mundial creció 4,1% en el primer trimestre de 2008, inferior al crecimiento del año anterior, aunque mayor a lo esperado en Abril del presente año. No obstante, para el segundo semestre se espera una mayor desaceleración de la economía basada en la menor producción

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Update of the key WEO projections, Julio 2008.

industrial y la reducción del consumo privado en las economías desarrolladas. Esta menor demanda se trasladará a las economías emergentes a través de los flujos de comercio. Se espera que esta desaceleración de la actividad económica continúe en el 2009, mejorando gradualmente a fines del referido año y durante los años 2010 y 2011.

El crecimiento de la economía de EE.UU., a pesar de las mayores expectativas con respecto a los estimados que presentamos en Mayo, continuará viéndose afectado por la caída del consumo debido al aumento de los precios de la energía y alimentos, así como por restricciones al crédito, lo cual ha repercutido en una creciente presión inflacionaria, que se expande a las economías emergentes. Se proyecta que esta desaceleración afectará a economías desarrolladas como Canadá, Reino Unido, España y Japón, y también a las economías emergentes de Asia y América Latina. Nuestros socios comerciales moderaran su crecimiento en los próximos años (Véase cuadro N° 1).

Cuadro N° 1  
Proyecciones de Crecimiento Mundial (2008-2009)  
(Variación porcentual anual)

	2007	Proyecciones			
		Abril 2008		Julio 2008	
		2008	2009	2008	2009
<i>Crecimiento Mundial</i>	5.0	3.7	3.8	4.1	3.9
<i>Economías Desarrolladas</i>	2.7	1.3	1.3	1.7	1.4
EE.UU.	2.2	0.5	0.6	1.3	0.8
Zona Euro	2.6	1.4	1.2	1.7	1.2
Japón	2.1	1.4	1.5	1.5	1.5
Canadá	2.7	1.3	1.9	1.0	1.9
<i>Economías Emergentes</i>	8.0	6.7	6.6	6.9	6.7
China	11.9	9.3	9.5	9.7	9.8
India	9.3	7.9	8.0	8.0	8.0
Brasil	5.4	4.75	3.65	4.9	4.0
México	3.1	2.0	2.3	2.4	2.4
<i>Socios Comerciales</i>	4.5	3.6	3.8	3.3	3.2

Fuente: FMI (Abril 2008), FMI (Julio 2008), BCRP (Mayo 2008), MEF (2008)

Por otro lado, las expectativas de mayor inflación continúan siendo una gran preocupación para las autoridades monetarias. En los países emergentes la inflación presenta un comportamiento más elevado (9,1% para el año 2008<sup>2</sup>), caracterizándose por ser las tasas más altas desde principios de la década actual. Ello, debido a que en estas economías, los alimentos y los combustibles representan una parte significativa de la canasta de consumo<sup>3</sup>.

Dado este escenario internacional, se estima un deterioro mayor en nuestros términos de intercambio del comercio exterior respecto a los estimados en Mayo. Para el presente año, este deterioro proviene del aumento en los precios de importación que excedió el aumento de los precios de exportación. Se estima que los términos de intercambio decrecerán 5,7% en el presente año. Esta tendencia continuaría en los próximos años, aunque algo más moderada. En particular, durante el año 2009 se estima una caída de 4,6% (Véase Cuadro N° 2), causada no solo por aumento esperado en los precios de importación sino que también por una caída en los precios de

<sup>2</sup> Ibid. p.2

<sup>3</sup> Véase Recuadro 8: Tendencias Actuales en los Precios de los Alimentos y la Energía del Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011, publicado en mayo de 2008.

exportación, particularmente el cobre. Asimismo, cabe destacar que en julio de 2008, el precio del petróleo alcanzó su pico más alto (US\$ 147,27 por barril), pronóstico que no había sido considerado en la elaboración del MMM 2009-2011 publicado en el mes de mayo. Sin embargo, en las últimas semanas ha mostrado una significativa reducción aunque debemos tener presente la elevada incertidumbre que es la característica fundamental de los mercados de commodities. Sin embargo, cabe destacar que –todavía– los términos de intercambio se mantendrían por encima de sus niveles históricos durante todo el período de vigencia del presente Marco.

Cuadro N° 2  
Términos de Intercambio (2006-2011)  
(Variación porcentual anual)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b><i>Términos de Intercambio</i></b>	<b>26.2</b>	<b>3.6</b>	<b>-5.7</b>	<b>-4.6</b>	<b>-4.6</b>	<b>-4.0</b>
<b><i>Índice de Precios de Exportación</i></b>	<b>35.7</b>	<b>14.0</b>	<b>12.5</b>	<b>1.1</b>	<b>-2.2</b>	<b>-1.6</b>
Cotizaciones Internacionales						
- Oro (US\$/ Oz. Troy.)	604.6	697.4	912.5	926.8	963.8	1005.8
- Cobre (cUS\$/lb.)	304.9	322.9	370.5	359.2	342.4	327.5
- Zinc (cUS\$/lb.)	148.6	147.1	92.8	84.0	86.0	86.5
<b><i>Índice de Precios de Importación</i></b>	<b>7.5</b>	<b>10.0</b>	<b>19.1</b>	<b>5.7</b>	<b>2.4</b>	<b>2.4</b>
Cotizaciones Internacionales						
- Petróleo (US\$/barril.)	66.1	72.3	119.1	127.5	126.4	125.4
- Trigo (US\$/TM)	191.7	231.2	325.7	324.8	327.5	327.5

Fuente: BCRP, Bloomberg y Proyección: MEF.

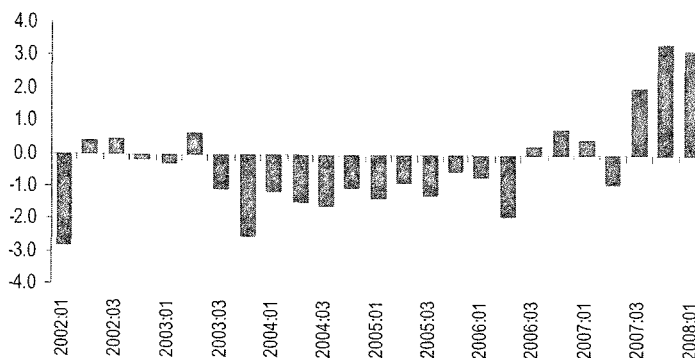
## b. La Economía Doméstica

La economía doméstica mantiene niveles bastante elevados de crecimiento, a pesar del deterioro del contexto internacional. Durante el primer semestre, el PBI real creció 10,3% impulsado por el aumento de 12,5% en la demanda interna. Este crecimiento de la demanda interna es explicado por el gasto privado en un contexto de expectativas empresariales altas, aumento significativo de las importaciones (58,6% en el primer semestre) y el crédito bancario al sector privado (29,0% en el primer semestre).

Debido al aumento en las inversiones y los aumentos de la productividad<sup>4</sup> fruto de las reformas estructurales implementadas se ha producido un aumento en el producto potencial –que se estima en alrededor de 7,0% – 7,5% anual. Dado este hecho y el fuerte crecimiento experimentado especialmente durante el año pasado y el actual se ha configurado un escenario con una brecha del producto positiva. Para este año se prevé un crecimiento del PBI de 9,0% con una variación porcentual de demanda interna de 11,5%, por lo que en los siguientes meses el PBI se estaría ubicando aún por encima de su nivel potencial. De continuar esta tendencia en el crecimiento de la demanda interna frente a un contexto económico adverso se corre el riesgo de que se convierta en una fuente adicional de presión inflacionaria. Por esta razón la política macroeconómica del gobierno esta orientada hacia la convergencia gradual del crecimiento hacia niveles cercanos a los niveles de crecimiento potencial.

<sup>4</sup> Véase Recuadro 5: Crecimiento Económico, presiones de demanda e inflación del Marco Macroeconómico Multianual 2009–2011, publicado en mayo de 2008.

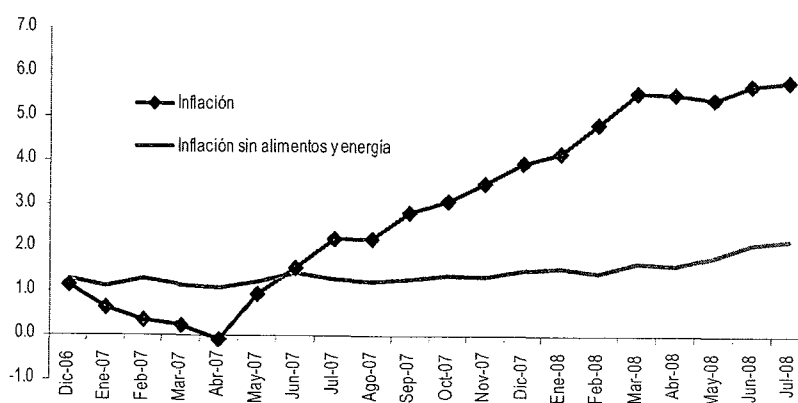
Gráfico N° 1  
Brecha del Producto  
(Como porcentaje del PBI potencial)



Fuente: Estimación del MEF.

A julio del presente año, la variación porcentual de los últimos doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 5,79%. Esta cifra se encuentra por encima de la meta de inflación establecida por el BCRP, la cual ha sido fijada en 2,0% con una banda de 1,0% hacia arriba y hacia abajo. Sin embargo, la inflación está especialmente afectada por los incrementos en precios de alimentos (9,8%) en tanto que el resto de productos registran tasas de inflación del orden de 2,2%. Dado este contexto, las políticas macroeconómicas deben prevenir que estos incrementos exógenos afecten adversamente las expectativas de inflación (véase gráfico N° 2).

Gráfico N° 2  
Inflación e Inflación sin alimentos y energía  
(Variación porcentual a 12 meses)

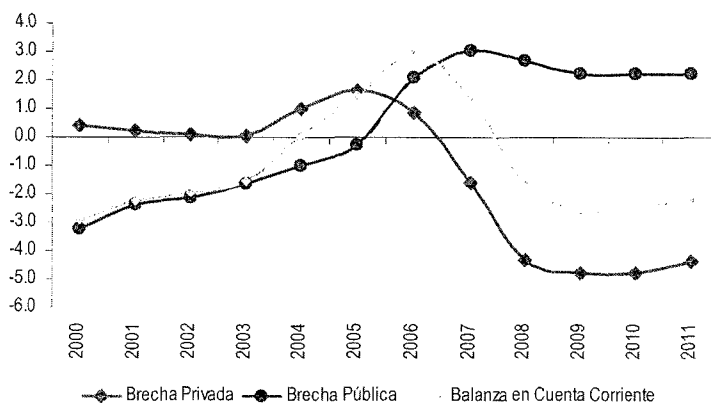


Fuente: BCRP

Debido a la disminución de los términos de intercambio y el exceso de demanda interna, el resultado de la balanza en cuenta corriente se volvería negativo este año luego de tres años de superávit. Se estima un déficit de la cuenta corriente de 1,6% del PBI. Este cambio en la cuenta corriente no constituye un riesgo macroeconómico debido a que se financia principalmente con flujos de inversión extranjera directa. Sin embargo, es un hecho que no debe perderse de vista cuando se diseñan las políticas macroeconómicas de corto plazo. Dadas las presiones deficitarias en la cuenta corriente, es importante lograr superávit fiscales altos en este y en los próximos años con el objeto que la inversión Privada continúe aumentando para que se mantenga un alto crecimiento. Como los precios de los minerales y los términos de intercambio van a disminuir, conjuntamente con la fuerte aceleración del consumo observada, el ahorro privado se ha reducido y con ello la brecha ahorro-inversión privada.

Para que el déficit en cuenta corriente se mantenga a niveles sostenibles con alto crecimiento económico y no crezca más en los siguientes años se necesita mantener altos los ahorros del sector público y el superávit en general. En este contexto, se estima que los déficit en cuenta corriente se limiten a 2,5 % del PBI, cubiertos por los flujos de inversión extranjera directa.

Gráfico N° 3  
Brechas Macroeconómicas del Sector Privado, Público y Externo  
(Porcentaje del PBI)



Fuente: BCRP, proyecciones MEF.

Así, en términos macroeconómicos, se espera que la combinación de políticas monetarias y fiscales modere el crecimiento del gasto privado y público de tal manera que la economía alcance una nueva senda de crecimiento sostenido, más cercana a sus capacidades potenciales. De esta forma, las expectativas de inflación deberían "anclarse" como resultado de las decisiones de política de las autoridades monetaria y fiscal favoreciendo a la convergencia gradual de la inflación hacia el rango meta definido por el BCRP. De forma temporal y principalmente debido a choques de oferta exógenos, la inflación se ubicaría fuera del rango de la meta explícita de inflación (medida en forma continua) durante el año 2008, pero retornando en buena medida a dicho rango hacia el final del 2009.

### III. POLÍTICAS MACROECONÓMICAS DE CORTO PLAZO

Dado el escenario descrito, el Gobierno fortalecerá el combate contra la inflación, como prioridad, manteniendo el crecimiento económico, las políticas sociales activas enfocadas hacia la lucha contra la pobreza y la inclusión. En este sentido y, dado un contexto de decisiones de política de ajuste monetario adoptadas por el BCRP<sup>5</sup>, la voluntad expresada en el anterior Marco Multianual de adoptar una política fiscal preventiva en un contexto de alta incertidumbre se refuerza en el presente Marco.

Para este fin y, sin sacrificar los grandes objetivos estratégicos de la política fiscal<sup>6</sup>, se eleva la meta de superávit fiscal prevista en el anterior Marco hasta 2,7% del PBI. Adicionalmente, el Presupuesto de la República correspondiente al año fiscal 2008 a 2009 fortalecerá el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF). Para este efecto, el Gobierno propondrá al Congreso aumentar el límite de ahorro en el referido Fondo hasta 4% del PBI<sup>7</sup>.

Adicionalmente, se elaborará una política de manejo de activos del sector público con el objeto de maximizar la rentabilidad de los fondos públicos. Esta política, se encuentra enmarcada en el programa de reforma de mercado de capitales<sup>8</sup>, del cual se han hecho ya importantes avances<sup>9</sup>

En resumen, los objetivos establecidos para la política fiscal en el presente Marco son los siguientes:

1. Reducir las presiones inflacionarias en consistencia con las medidas de política monetaria recientemente implementadas por el BCRP. De esta forma, se espera una convergencia gradual hacia el rango de metas explícitas de inflación.
2. Mantener un clima apropiado para una inversión privada alta y sostenible en el tiempo, de tal manera que no genere cuellos de botella en el mediano plazo y permita un crecimiento sostenible en el largo plazo. En un contexto donde el ahorro privado no es suficiente para financiar la inversión es necesario que el ahorro público se incremente y contribuya a moderar la presión sobre la cuenta corriente de la balanza de pagos.
3. Mejorar la calidad del gasto público y la gestión de las políticas públicas priorizando las actividades y proyectos que tengan mayor rentabilidad social y cuyo objetivo central sea mejorar la calidad de vida de los más pobres en tanto estos consigan su total inclusión en la dinámica regular del crecimiento económico.

<sup>5</sup> Desde julio de 2007, la tasa de interés de referencia se ha elevado en 175 puntos básicos. El último de estos ajustes se dio en la primera semana del mes de agosto de 2008, cuando se elevó la tasa de 6,0% a 6,25%. Además, el BCRP ha tomado medidas adicionales como el aumento del encaje mínimo en moneda nacional de 8,5% a 9,0% y el aumento del encaje marginal para obligaciones en moneda extranjera de 45% a 49%. Esta última medida con similar efecto contractivo sobre la liquidez.

<sup>6</sup> Priorizar el gasto social con calidad y focalización, fortalecer el gasto en infraestructura y restringir el gasto permanente a la disponibilidad de recursos no transitorios (Véase MMM 2009-20011, pp. 3-6.).

<sup>7</sup> Según lo establece la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los recursos ahorrados en el FEF se "utilizarán prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza".

<sup>8</sup> Véase MMM 2009-20011, pp. 86

<sup>9</sup> Los principales avances se resumen en la implementación de los siguientes Decretos Legislativos Nros. 1028, 1061 y 1008. El Decreto Legislativo N° 1028 modificó artículos de la Ley de Bancos con la finalidad de reglamentar el uso de modelos internos de administración de riesgos, Basilea II, así como de ampliar el número de operaciones de las microfinancieras. Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1061 implementó importantes cambios en la Ley del Mercado de Valores, reduciendo los costos administrativos y los procedimientos; mejorando la protección de los inversionistas y las condiciones de inversión; entre otros. Por último, el Decreto Legislativo N° 1008 modificó el uso del encaje de los fondos privados de pensiones. Además, se incrementó el límite de inversión en el exterior de los fondos de pensiones privados a 30,0% con el fin de mejorar la diversificación de las alternativas de inversión.

#### IV. AVANCES EN MATERIA SOCIAL

La lucha contra la pobreza y la mejora de diversos indicadores sociales como la desnutrición, el acceso y la calidad de los servicios de educación, salud y saneamiento son el objetivo fundamental de la política macroeconómica. Como se sabe, la población en situación de pobreza son los más vulnerables frente a situaciones de inestabilidad económica.

Durante los últimos años, la economía viene creciendo de forma sostenida explicada por la dinámica de las industrias intensivas en empleo. Como resultado de ello, las tasas de pobreza y pobreza extrema vienen experimentando reducciones importantes. De forma complementaria, la acción del gasto social focalizado permite mejoras en los ingresos y gastos de los hogares a nivel nacional, principalmente los de estratos tradicionalmente menos favorecidos. Según las estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la tasa de pobreza en el año 2007 se situó en 39,3% (5,2 puntos porcentuales menos que la del 2006).

En lo referente al empleo, estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas que utilizan información proveniente de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) muestran que, entre Julio de 2006 y Julio de 2008 se habrían generado alrededor de 1 145 211 empleos netos. Ello debido no sólo al aumento que experimenta la tasa de actividad (población económicamente activa respecto a la población en edad a trabajar), sino en la menor tasa de desempleo, que pasó de 5,1% en el 2005 a 4,4% en el 2007.

El reciente Censo Nacional efectuado en el año 2007 muestra una mejora en las condiciones de vida de la población. El acceso a servicios básicos se ha incrementado, muestra de ello la población que accede a agua potable supera el 70,0%, y aquellas que cuentan con electricidad bordean el 80,0%. El porcentaje de hogares sin servicios higiénicos se ha reducido en tres puntos porcentuales y los niveles educativos alcanzan considerables mejoras, siendo la tasa de analfabetismo del 10,0%, en tanto, que la población en edad escolar que culmina la educación primaria bordea el 80%.

La mejora en el acceso a servicios de salud se traduce en la reducción de las tasas de mortalidad infantil (de 24 a 18 niños por cada mil nacidos vivos entre el 2005 y 2007), así como las mejoras en la atención de los partos por profesionales de la salud, pasando del 69,3% en el 2005 al 73,2% en el 2007.

Cuadro N° 3  
Principales Indicadores Sociales  
(Porcentaje)

	2005	2007
<b>POBREZA Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>		
Pobreza total	48.7	39.3
Pobreza extrema	17.4	13.7
Hogares sin agua potable	32.4	31.3
Hogares sin electricidad	25.8	21.1
Hogares sin servicios higiénicos	22.5	19.6
Hogares con vivienda con hacinamiento	9.2	8.9
<b>INDICADORES EDUCATIVOS</b>		
Analfabetismo	11.4	10.4
Tasa de conclusión de la primaria <sup>1/</sup>	70.5	76.9
Tasa de conclusión de secundaria <sup>2/</sup>	49.4	59.7
<b>INDICADORES EN SALUD<sup>4/</sup></b>		
Mortalidad Infantil	24.0	18.0
Mortalidad en menores de 5 años	32.0	25.0
Anemia, niños de 6 a 59 meses	46.0	42.5
Tasa de fecundidad	2.6	2.5
Partos atendidos por profesional de salud	69.3	75.1
<b>INDICADORES DE EMPLEO<sup>5/</sup></b>		
Ocupados/Población en Edad de trabajar (PET)	66.4	70.0
Tasa de desempleo	5.1	4.4

Fuente: Censo XI Población y VI Vivienda, ENAHO 2004-2007, ENDES 2004-2007 y MINEDU 2006.

1/ MINEDU. Tasa de conclusión de la primaria: proporción de la población que culmina la educación primaria con 11 a 13 años de edad o 14 a 16 años de edad, respecto a la población total con las edades correspondientes.

2/ MINEDU. Tasa de conclusión de la secundaria: Proporción de la población que culmina la educación secundaria con 16 a 18 años de edad o 19 a 21 años de edad, respecto a la población con las edades correspondientes.

3/ Proporción de estudiantes aprobados en un grado escolar, respecto a la matrícula total del mismo grado. Para ello, se toma la información del año anterior a la ejecución de la encuesta.

4/ Endes 2007, las tasas de mortalidad infantil y en menores de 5 años están en referencia a cada mil nacidos vivos. Por otro lado, la tasa de fecundidad corresponde al número de hijos por mujer.

5/ Fuente: ENAHO 2005-2007.

## V. EL ESCENARIO MACROECONÓMICO DEL PRESUPUESTO 2009

Las proyecciones previstas para el Presupuesto 2009 toman en cuenta un escenario caracterizado por la volatilidad de los precios externos de los alimentos y combustibles así como un nuevo contexto internacional, lo cual no había sido previsto en el MMM 2009-2011 publicado en mayo.

### i. Actividad de la Economía Doméstica

El **Producto Bruto Interno** se incrementaría en 7,0% en términos reales. Este crecimiento sería explicado por el mejor desempeño de los sectores no primarios, los cuales crecerían 7,5% en el mismo año. Particularmente, el sector construcción se expandiría en 11% en 2009. Por su parte los sectores primarios se incrementarían 4,3% liderado por el crecimiento del sector minería e hidrocarburos (5,0%).

Por el lado de la demanda, el dinamismo vendría por parte de la demanda interna, la cual crecería a un ritmo de 7,6% en 2009, debido a la expansión del consumo privado (7,0%) y de la inversión pública (20,4%), especialmente, en infraestructura y la privada (14,0%).

### ii. Precios y Tipo de Cambio

Por otra parte, se proyecta que la **inflación acumulada** alcanzaría 3,5%, con una tasa promedio mensual del último trimestre dentro del rango meta previsto por el BCRP.

Se estima que el **tipo de cambio promedio anual** registre S/. 2,87 por dólar, lo que significa una mínima depreciación de la moneda peruana de 0,3% con respecto al año 2008.

### iii. Sector Externo

En el 2009, se proyecta un déficit de la **balanza en cuenta corriente** de 2,6% del PBI. Asimismo, las **exportaciones** ascenderían a US\$ 37 822 millones, mientras que las **importaciones** se situarían en US\$ 33 814 millones, con lo que se obtendría una balanza comercial positiva en US\$ 4 008 millones en dicho año. Cabe indicar que, el mayor déficit en Balanza de Cuenta Corriente es producto del menor superávit de la Balanza Comercial que se pronostica para el año 2009, dado el contexto internacional anteriormente descrito.

### iv. Finanzas Públicas

El Presupuesto de la República correspondiente al año fiscal 2009 se ha elaborado considerando una meta de de superávit fiscal del Sector Público No Financiero de 2,3% del PBI. Ésta medida permitirá seguir acumulando recursos en el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF). Cabe indicar, que esta política fiscal se encuentra acorde con la necesidad de adoptar una mayor prudencia con el objeto de tener una mayor capacidad de respuesta en un escenario de deterioro en las condiciones externas.

Los resultados fiscales previstos en el presente Marco actualizado contribuirían a continuar con la tendencia decreciente del ratio de **deuda pública** sobre el PBI. De esta manera, se alcanzaría un ratio de deuda de 21,0% del PBI al cierre de 2009, mientras que la deuda pública interna y la deuda pública externa registraría 8,6% y 12,3% del PBI, respectivamente.

**ANEXO ESTADÍSTICO**  
Cuadro 1  
**PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS**

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>PRECIOS Y TIPO DE CAMBIO</b>					
Inflación					
Acumulada (Variación porcentual)	3.9	5.8	3.5	3.0	2.0
Promedio (Variación porcentual)	1.8	5.5	4.8	3.3	2.4
Tipo de cambio					
Promedio (Nuevos soles por US dólar)	3.13	2.86	2.87	2.88	2.89
Depreciación (Variación porcentual)	-4.5	-8.7	0.3	0.3	0.6
<b>PRODUCCIÓN</b>					
Producto Bruto Interno (Miles de millones de nuevos soles)	341.2	390.1	435.3	477.1	524.7
Producto Bruto Interno (Variación porcentual real)	9.0	9.0	7.0	7.2	7.5
Población (Millones de habitantes)	28.2	28.7	29.1	29.6	30.1
Producto Bruto Interno por habitante (US dólares)	3,870	4,765	5,213	5,607	6,036
VAB no primario (Variación porcentual real)	10.5	10.1	7.5	7.6	7.7
Inversión bruta fija (Porcentaje del PBI)	21.5	24.4	26.1	28.1	30.2
Inversión privada (Porcentaje del PBI)	18.4	20.6	21.8	22.9	24.0
<b>SECTOR EXTERNO</b>					
Cuenta Corriente (Porcentaje del PBI)	1.4	-1.6	-2.6	-2.5	-2.2
Balanza comercial (Millones de US dólares)	8,356	5,182	4,008	3,100	2,579
Exportaciones (Millones de US dólares)	27,956	34,473	37,822	41,083	45,286
Importaciones (Millones de US dólares)	-19,599	-29,291	-33,814	-37,982	-42,708
<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>					
Presión tributaria (Porcentaje del PBI)	15.4	14.8	14.7	15.0	15.4
Resultado primario (Porcentaje del PBI)	4.8	4.2	3.6	3.5	3.3
Resultado económico (Porcentaje del PBI)	3.1	2.7	2.3	2.3	2.2
Resultado económico con CRPAOs (Porcentaje del PBI)	2.5	2.4	2.0	2.3	2.2
Financiamiento neto del resultado económico (Millones de US dólares)	-2,599	-3,230	-3,096	-3,759	-3,926
Amortización	6,822	3,011	1,240	1,428	1,966
Requerimiento bruto de financiamiento	4,223	-218	-1,857	-2,330	-1,960
Externo	3,450	1,165	727	804	803
Interno	773	-1,383	-2,585	-3,134	-2,763
<b>SALDO DE DEUDA PÚBLICA</b>					
Externa (Porcentaje del PBI)	18.4	13.9	12.3	11.1	9.9
Interna (Porcentaje del PBI)	10.7	9.4	8.6	8.2	7.4
Total (Porcentaje del PBI)	29.1	23.3	21.0	19.3	17.4

Fuente: INEI, BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 2  
**AHORRO-INVERSIÓN**  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Ahorro interno</b>	<b>24.4</b>	<b>23.9</b>	<b>23.3</b>	<b>25.0</b>	<b>27.1</b>
Sector Público	6.1	6.5	6.5	7.3	8.1
Sector Privado	18.2	17.4	16.8	17.7	19.1
<b>Ahorro externo</b>	<b>-1.4</b>	<b>1.6</b>	<b>2.6</b>	<b>2.5</b>	<b>2.2</b>
<b>Inversión</b>	<b>23.0</b>	<b>25.6</b>	<b>25.9</b>	<b>27.5</b>	<b>29.3</b>
Sector Público	3.1	3.8	4.3	5.2	6.3
Sector Privado 1/	19.9	21.8	21.6	22.3	23.0

1/ Incluye variación de inventarios

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 3  
**PRODUCTO BRUTO INTERNO**  
 (Variación porcentual real)

	2007	2008	2009	2010	2011
Agropecuario	3.2	4.0	4.1	4.0	3.5
Agrícola	2.0	4.7	3.9	3.8	3.1
Pecuario	5.3	3.1	4.4	4.4	4.2
Pesca	6.9	3.2	3.2	3.5	2.0
Minería e hidrocarburos	2.7	5.8	5.0	6.5	7.0
Minería metálica	1.7	4.9	3.9	3.4	7.0
Hidrocarburos	6.5	13.3	14.8	29.8	6.9
Manufactura	10.4	8.5	6.4	6.4	6.7
Procesadora de recursos primarios	9.9	6.5	3.8	3.9	3.2
Industria no primaria	10.6	9.0	7.0	7.0	7.5
Construcción	16.6	21.5	11.0	11.0	12.0
Comercio	10.5	10.0	6.7	6.3	6.2
Servicios 1/	9.7	8.8	7.4	7.6	7.6
<b>VALOR AGREGADO BRUTO</b>	<b>9.3</b>	<b>9.1</b>	<b>6.9</b>	<b>7.1</b>	<b>7.2</b>
Impuestos a los productos y derechos de importación	6.4	8.2	7.3	8.6	10.7
<b>PRODUCTO BRUTO INTERNO</b>	<b>9.0</b>	<b>9.0</b>	<b>7.0</b>	<b>7.2</b>	<b>7.5</b>
<b>VAB primario</b>	<b>4.2</b>	<b>5.0</b>	<b>4.3</b>	<b>4.8</b>	<b>4.6</b>
<b>VAB no primario</b>	<b>10.5</b>	<b>10.1</b>	<b>7.5</b>	<b>7.6</b>	<b>7.7</b>

1/ Incluye el PBI del sector electricidad y agua.

Fuente: INEI. Proyecciones MEF.

Cuadro 4  
**DEMANDA Y OFERTA GLOBAL**  
(Variación porcentual real)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. Demanda Global</b>	<b>10.6</b>	<b>11.6</b>	<b>8.0</b>	<b>7.8</b>	<b>8.0</b>
1. Demanda interna	11.6	11.9	7.6	7.4	7.6
a. Consumo privado	8.3	8.0	7.0	6.5	6.5
b. Consumo público	4.8	1.9	1.0	3.7	3.2
c. Inversión Privada	23.4	23.0	14.0	12.0	12.0
d. Inversión Pública	19.7	35.7	20.4	29.8	29.8
2. Exportaciones <sup>1/</sup>	5.4	10.1	10.1	10.0	10.0
<b>II. Oferta Global</b>	<b>10.6</b>	<b>11.6</b>	<b>8.0</b>	<b>7.8</b>	<b>8.0</b>
1. PBI	9.0	9.0	7.0	7.2	7.5
2. Importaciones <sup>1/</sup>	18.8	24.1	12.3	10.1	9.9

<sup>1/</sup> De bienes y servicios no financieros

Fuente: BCRP, INEI. Proyecciones MEF.

Cuadro 5  
**DEMANDA Y OFERTA GLOBAL**  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. Demanda Global</b>	<b>121.8</b>	<b>125.3</b>	<b>126.2</b>	<b>126.9</b>	<b>127.6</b>
1. Demanda interna	92.8	95.9	97.0	98.0	98.8
a. Consumo privado	60.7	61.8	63.0	62.6	61.9
b. Consumo público	9.1	8.6	8.1	7.9	7.6
c. Inversión Privada	18.4	20.6	21.8	22.9	24.0
d. Inversión Pública	3.1	3.8	4.3	5.2	6.3
Variación de inventarios	1.5	1.2	-0.2	-0.6	-0.9
2. Exportaciones <sup>1/</sup>	29.1	29.4	29.2	28.9	28.7
<b>II. Oferta Global</b>	<b>121.8</b>	<b>125.3</b>	<b>126.2</b>	<b>126.9</b>	<b>127.6</b>
1. PBI	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
2. Importaciones <sup>1/</sup>	21.8	25.3	26.2	26.9	27.6

<sup>1/</sup> De bienes y servicios no financieros

Fuente: BCRP, INEI. Proyecciones MEF.

Cuadro 6  
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
(Millones de nuevos soles)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE SIN INTERESES</b>	<b>27,015</b>	<b>31,164</b>	<b>34,377</b>	<b>40,806</b>	<b>48,276</b>
1. Ahorro corriente sin intereses del Gobierno Central	18,500	23,035	25,435	31,536	38,177
a. Ingresos corrientes	61,113	68,100	74,290	82,120	91,660
b. Gastos corrientes	42,613	45,065	48,855	50,583	53,483
2. Ahorro corriente sin intereses del resto SPNF	8,515	8,129	8,942	9,270	10,099
a. Empresas públicas	966	714	1,150	1,290	1,578
b. Resto del Gobierno General	7,548	7,415	7,791	7,980	8,522
<b>II. RESULTADO DE CAPITAL</b>	<b>-10,539</b>	<b>-14,963</b>	<b>-18,483</b>	<b>-23,899</b>	<b>-31,095</b>
1. Gobierno General	-9,858	-13,563	-16,634	-21,517	-28,233
a. Ingresos de capital	386	378	394	399	412
b. Gastos de capital	10,244	13,942	17,028	21,916	28,645
2. Empresas públicas	-681	-1,399	-1,859	-2,381	-2,862
<b>III. RESULTADO PRIMARIO (I+II)</b>	<b>16,475</b>	<b>16,201</b>	<b>15,884</b>	<b>16,907</b>	<b>17,182</b>
<b>IV. INTERESES</b>	<b>6,030</b>	<b>5,831</b>	<b>6,004</b>	<b>5,857</b>	<b>5,831</b>
1. Internos	1,743	2,469	2,563	2,566	2,571
2. Externos	4,287	3,362	3,441	3,291	3,260
<i>(Millones de US dólares)</i>	<i>1,373</i>	<i>1,176</i>	<i>1,200</i>	<i>1,145</i>	<i>1,128</i>
<b>V. RESULTADO ECONÓMICO (III-IV)</b>	<b>10,445</b>	<b>10,370</b>	<b>9,880</b>	<b>11,050</b>	<b>11,350</b>
1. Financiamiento externo	-6,848	-3,763	-745	-956	-1,039
<i>(Millones de US dólares)</i>	<i>-\$2,244</i>	<i>-\$1,300</i>	<i>-\$260</i>	<i>-\$333</i>	<i>-\$360</i>
<i>Desembolsos 1/</i>	<i>\$3,397</i>	<i>\$1,100</i>	<i>\$700</i>	<i>\$800</i>	<i>\$800</i>
<i>Amortización</i>	<i>\$5,661</i>	<i>\$2,443</i>	<i>\$965</i>	<i>\$1,111</i>	<i>\$1,138</i>
<i>Otros 2/</i>	<i>\$19</i>	<i>\$44</i>	<i>\$5</i>	<i>-\$21</i>	<i>-\$22</i>
2. Financiamiento interno	-4,048	-6,644	-9,163	-10,108	-10,316
Amortización interna	3,676	1,627	789	912	2,396
Otros	-371	-5,018	-8,374	-9,196	-7,921
3. Proceso de promoción de la inversión privada (PPIP)	450	37	29	14	6
<i>(Millones de US dólares)</i>	<i>143</i>	<i>13</i>	<i>10</i>	<i>5</i>	<i>2</i>
<b>VI. EMISIÓN DE CRPAOs 3/</b>	<b>2,025</b>	<b>1,177</b>	<b>1,002</b>	<b>243</b>	<b>0</b>
<b>VII. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOs (V - VI)</b>	<b>8,421</b>	<b>9,193</b>	<b>8,878</b>	<b>10,807</b>	<b>11,350</b>
Nota:					
Ahorro en cuenta corriente (I-IV)	20,985	25,333	28,373	34,949	42,445

1/ Incluye financiamiento excepcional

2/ Incluye financiamiento de corto plazo y variación de depósitos en el exterior de la ONP

3/ Corresponsiente a la emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF, Proyecciones MEF.

Cuadro 7  
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE SIN INTERESES</b>	<b>7.9</b>	<b>8.0</b>	<b>7.9</b>	<b>8.6</b>	<b>9.2</b>
1. Ahorro corriente sin intereses del Gobierno Central	5.4	5.9	5.8	6.6	7.3
a. Ingresos corrientes	17.9	17.5	17.1	17.2	17.5
b. Gastos corrientes	12.5	11.6	11.2	10.6	10.2
2. Ahorro corriente sin intereses del resto SPNF	2.5	2.1	2.1	1.9	1.9
a. Empresas públicas	0.3	0.2	0.3	0.3	0.3
b. Resto del Gobierno General	2.2	1.9	1.8	1.7	1.6
<b>II. RESULTADO DE CAPITAL</b>	<b>-3.1</b>	<b>-3.8</b>	<b>-4.2</b>	<b>-5.0</b>	<b>-5.9</b>
1. Gobierno General	-2.9	-3.5	-3.8	-4.5	-5.4
a. Ingresos de capital	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
b. Gastos de capital	3.0	3.6	3.9	4.6	5.5
2. Empresas públicas	-0.2	-0.4	-0.4	-0.5	-0.5
<b>III. RESULTADO PRIMARIO (I+II)</b>	<b>4.8</b>	<b>4.2</b>	<b>3.6</b>	<b>3.5</b>	<b>3.3</b>
<b>IV. INTERESES</b>	<b>1.8</b>	<b>1.5</b>	<b>1.4</b>	<b>1.2</b>	<b>1.1</b>
1. Internos	0.5	0.6	0.6	0.5	0.5
2. Externos	1.3	0.9	0.8	0.7	0.6
<i>(Millones de US dólares)</i>	1.3	0.9	0.8	0.7	0.6
<b>V. RESULTADO ECONÓMICO (III-IV)</b>	<b>3.1</b>	<b>2.7</b>	<b>2.3</b>	<b>2.3</b>	<b>2.2</b>
1. Financiamiento externo	-2.0	-1.0	-0.2	-0.2	-0.2
<i>(Millones de US dólares)</i>	-2.0	-1.0	-0.2	-0.2	-0.2
<i>Desembolsos 1/</i>	3.1	0.8	0.5	0.5	0.4
<i>Amortización</i>	5.2	1.8	0.6	0.7	0.6
<i>Otros 2/</i>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Financiamiento interno	-1.2	-1.7	-2.1	-2.1	-2.0
Amortización interna	1.1	0.4	0.2	0.2	0.5
Otros	-0.1	-1.3	-1.9	-1.9	-1.5
3. Proceso de promoción de la inversión privada (PPIP)	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>(Millones de US dólares)</i>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>VI. EMISIÓN DE CRPAOs 3/</b>	<b>0.6</b>	<b>0.3</b>	<b>0.2</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>
<b>VII. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOs (V - VI)</b>	<b>2.5</b>	<b>2.4</b>	<b>2.0</b>	<b>2.3</b>	<b>2.2</b>
Nota:					
Ahorro en cuenta corriente (I-IV)	6.1	6.5	6.5	7.3	8.1

1/ Incluye financiamiento excepcional

2/ Incluye financiamiento de corto plazo y variación de depósitos en el exterior de la ONP

3/ Corresponsiente a la emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 8  
REQUERIMIENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
(Millones de US dólares)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. USOS</b>	4,223	-218	-1,857	-2,330	-1,960
1. Amortización	6,822	3,011	1,240	1,428	1,966
a. Externa	5,661	2,443	965	1,111	1,138
b. Interna	1,161	568	275	317	829
<i>Del cual: Bonos de Reconocimiento</i>	134	128	135	141	148
2. Déficit fiscal 1/	-2,599	-3,230	-3,098	-3,759	-3,926
<b>II. FUENTES</b>	4,223	-218	-1,857	-2,330	-1,960
1. Externas	3,450	1,165	727	804	803
Libre Disponibilidad	3,090	700	100	100	100
Proyectos de Inversión	307	400	600	700	700
Otros 2/	53	65	27	4	3
2. Internas	773	-1,383	-2,585	-3,134	-2,763
Proceso de promoción de la inversión privada (PPIP)	143	13	10	5	2
Bonos	3,072	1,035	500	500	500
Créditos	26	93	423	211	0
Financiamiento por APP	652	412	350	85	0
Depósitos 3/	-3,121	-2,936	-3,867	-3,934	-3,265
<i>Del cual: FCR</i>	134	128	135	141	148

1/ Incluye monto de emisión de CAOs correspondiente a los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

2/ Incluye condonaciones.

3/ Incluye, entre otros, el ahorro o desahorro de cuentas del Tesoro Público.

Fuente: BCRP, MEF, ONP. Proyecciones MEF.

Cuadro 9  
REQUERIMIENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. USOS</b>	3.9	-0.2	-1.2	-1.4	-1.1
1. Amortización	6.2	2.2	0.8	0.9	1.1
a. Externa	5.2	1.8	0.6	0.7	0.6
b. Interna	1.1	0.4	0.2	0.2	0.5
<i>Del cual: Bonos de Reconocimiento</i>	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
2. Déficit fiscal 1/	-2.5	-2.4	-2.0	-2.3	-2.2
<b>II. FUENTES</b>	3.9	-0.2	-1.2	-1.4	-1.1
1. Externas	3.2	0.9	0.5	0.5	0.4
Libre Disponibilidad	2.8	0.5	0.1	0.1	0.1
Proyectos de Inversión	0.3	0.3	0.4	0.4	0.4
Otros 2/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Internas	0.7	-1.0	-1.7	-1.9	-1.5
Privatización	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Bonos	2.8	0.8	0.3	0.3	0.3
Créditos	0.0	0.1	0.3	0.1	0.0
Financiamiento por APP	0.6	0.3	0.2	0.1	0.0
Depósitos 3/	-2.9	-2.1	-2.5	-2.4	-1.8
<i>Del cual: FCR</i>	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1

1/ Incluye monto de emisión de CAOs correspondiente a los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

2/ Incluye condonaciones.

3/ Incluye, entre otros, el ahorro o desahorro de cuentas del Tesoro Público.

Fuente: BCRP, MEF, ONP. Proyecciones MEF.

Cuadro 10  
OPERACIONES DEL GOBIERNO GENERAL  
(Millones de Nuevos Soles)

	2007	2008	2009	2010	2011
1. INGRESOS CORRIENTES	69 456	77 589	84 432	92 860	103 084
a. Ingresos tributarios	53 359	58 923	65 045	72 927	81 940
b. Contribuciones	5 191	5 718	6 070	6 475	6 907
c. Otros	10 905	12 949	13 317	13 457	14 237
2. GASTOS NO FINANCIEROS	53 651	61 081	68 234	75 260	85 030
a. Gastos corrientes	43 407	47 139	51 205	53 344	56 385
b. Gastos de capital	10 244	13 942	17 028	21 916	28 645
3. INGRESOS DE CAPITAL	386	378	394	399	412
4. RESULTADO PRIMARIO	16 190	16 887	16 592	17 999	18 466
5. INTERESES	5 935	5 743	5 910	5 745	5 690
6. RESULTADO ECONÓMICO (En Porcentaje del PBI)	10 255 3.0	11 144 2.9	10 682 2.5	12 254 2.6	12 776 2.4
7. FINANCIAMIENTO NETO	-10 255	-11 144	-10 682	-12 254	-12 776
a. Externo	-6 861	-3 857	- 966	-1 243	-1 548
b. Interno	-3 394	-7 287	-9 716	-11 011	-11 229
8. EMISIÓN DE CRPAOS 1/	2 025	1 177	1 002	243	0
9. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOS	8 230	9 967	9 680	12 010	12 776

1/ Correspondiente al monto de emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 11  
OPERACIONES DEL GOBIERNO GENERAL  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
1. INGRESOS CORRIENTES	20.4	19.9	19.4	19.5	19.6
a. Ingresos tributarios	15.6	15.1	14.9	15.3	15.6
b. Contribuciones	1.5	1.5	1.4	1.4	1.3
c. Otros	3.2	3.3	3.1	2.8	2.7
2. GASTOS NO FINANCIEROS	15.7	15.7	15.7	15.8	16.2
a. Gastos corrientes	12.7	12.1	11.8	11.2	10.7
b. Gastos de capital	3.0	3.6	3.9	4.6	5.5
3. INGRESOS DE CAPITAL	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
4. RESULTADO PRIMARIO	4.7	4.3	3.8	3.8	3.5
5. INTERESES	1.7	1.5	1.4	1.2	1.1
6. RESULTADO ECONÓMICO	3.0	2.9	2.5	2.6	2.4
7. FINANCIAMIENTO NETO	-3.0	-2.9	-2.5	-2.6	-2.4
a. Externo	-2.0	-1.0	-0.2	-0.3	-0.3
b. Interno	-1.0	-1.9	-2.2	-2.3	-2.1
8. EMISIÓN DE CRPAOS 1/	0.6	0.3	0.2	0.1	0.0
9. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOS	2.4	2.6	2.2	2.5	2.4

1/ Correspondiente al monto de emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 12  
OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL  
(Millones de Nuevos Soles)

	2007	2008	2009	2010	2011
1. INGRESOS CORRIENTES	61 113	68 100	74 290	82 120	91 660
2. GASTOS NO FINANCIEROS	49 962	53 400	59 300	65 170	74 000
a. Gastos Corriente	42 613	45 065	48 855	50 583	53 483
b. Gastos de capital	7 349	8 335	10 445	14 587	20 518
3. INGRESOS DE CAPITAL	385	378	394	399	412
4. RESULTADO PRIMARIO	11 536	15 078	15 384	17 349	18 071
5. INTERESES	5 525	5 180	5 533	5 406	5 442
a. Externos	4 248	3 319	3 390	3 228	3 176
b. Internos	1 277	1 860	2 143	2 177	2 266
6. RESULTADO ECONÓMICO (En Porcentaje del PBI)	6 010 1.8	9 898 2.5	9 851 2.3	11 943 2.5	12 630 2.4
7. FINANCIAMIENTO NETO	-6 010	-9 898	-9 851	-11 943	-12 630
a. Externo	-6 632	-3 781	-949	-1 311	-1 576
b. Interno	622	-6 117	-8 902	-10 632	-11 054
8. EMISIÓN DE CRPAOS 1/	2,025	1,177	1,002	243	0
9. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOS	3,986	8,721	8,849	11,700	12,630

1/ Correspondiente al monto de emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF, SUNAT. Proyecciones MEF.

Cuadro 13  
OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
1. INGRESOS CORRIENTES	17.9	17.5	17.1	17.2	17.5
2. GASTOS NO FINANCIEROS	14.6	13.7	13.6	13.7	14.1
a. Gastos Corriente	12.5	11.6	11.2	10.6	10.2
b. Gastos de capital	2.2	2.1	2.4	3.1	3.9
3. INGRESOS DE CAPITAL	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
4. RESULTADO PRIMARIO	3.4	3.9	3.5	3.6	3.4
5. INTERESES	1.6	1.3	1.3	1.1	1.0
a. Externos	1.2	0.9	0.8	0.7	0.6
b. Internos	0.4	0.5	0.5	0.5	0.4
6. RESULTADO ECONÓMICO	1.8	2.5	2.3	2.5	2.4
7. FINANCIAMIENTO NETO	-1.8	-2.5	-2.3	-2.5	-2.4
a. Externo	-1.9	-1.0	-0.2	-0.3	-0.3
b. Interno	0.2	-1.6	-2.0	-2.2	-2.1
8. EMISIÓN DE CRPAOS 1/	0.6	0.3	0.2	0.1	0.0
9. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOS	1.2	2.2	2.0	2.5	2.4

1/ Correspondiente al monto de emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).

Fuente: BCRP, MEF, SUNAT. Proyecciones MEF.

Cuadro 14  
INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL  
(Millones de nuevos soles)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>52,487</b>	<b>57,877</b>	<b>63,941</b>	<b>71,735</b>	<b>80,652</b>
1. Impuestos a los ingresos	22,847	24,445	26,921	30,580	34,796
a. Pagos a cuenta	18,850	22,093	25,001	28,580	32,596
b. Regularización	3,997	2,352	1,920	2,000	2,200
2. Impuestos a las importaciones	2,204	1,798	1,985	2,237	2,545
3. Impuesto general a las ventas	25,255	31,137	35,701	40,067	45,376
a. Interno	13,586	15,829	17,705	19,789	22,169
b. Importaciones	11,669	15,308	17,997	20,279	23,207
4. Impuesto selectivo al consumo	4,291	3,271	3,008	3,209	3,451
a. Combustibles	2,426	1,339	960	1,018	1,084
b. Otros	1,865	1,932	2,048	2,192	2,367
5. Otros ingresos tributarios	3,882	4,185	3,991	4,075	3,763
6. Devoluciones	-5,991	-6,960	-7,665	-8,434	-9,280
<b>II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8,626</b>	<b>10,224</b>	<b>10,349</b>	<b>10,385</b>	<b>11,008</b>
<b>III. TOTAL (I + II)</b>	<b>61,113</b>	<b>68,100</b>	<b>74,290</b>	<b>82,120</b>	<b>91,660</b>

Fuente: BCRP, MEF, SUNAT. Proyecciones MEF.

Cuadro 15  
INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>15.4</b>	<b>14.8</b>	<b>14.7</b>	<b>15.0</b>	<b>15.4</b>
1. Impuestos a los ingresos	6.7	6.3	6.2	6.4	6.6
a. Pagos a cuenta	5.5	5.7	5.7	6.0	6.2
b. Regularización	1.2	0.6	0.4	0.4	0.4
2. Impuestos a las importaciones	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5
3. Impuesto general a las ventas	7.4	8.0	8.2	8.4	8.6
a. Interno	4.0	4.1	4.1	4.1	4.2
b. Importaciones	3.4	3.9	4.1	4.3	4.4
4. Impuesto selectivo al consumo	1.3	0.8	0.7	0.7	0.7
a. Combustibles	0.7	0.3	0.2	0.2	0.2
b. Otros	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
5. Otros ingresos tributarios	1.1	1.1	0.9	0.9	0.7
6. Devoluciones	-1.8	-1.8	-1.8	-1.8	-1.8
<b>II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.5</b>	<b>2.6</b>	<b>2.4</b>	<b>2.2</b>	<b>2.1</b>
<b>III. TOTAL (I + II)</b>	<b>17.9</b>	<b>17.5</b>	<b>17.1</b>	<b>17.2</b>	<b>17.5</b>

Fuente: BCRP, MEF, SUNAT. Proyecciones MEF.

Cuadro 16  
**GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL**  
(Millones de nuevos soles)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>49,962</b>	<b>53,400</b>	<b>59,300</b>	<b>65,170</b>	<b>74,000</b>
<b>I. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>42,613</b>	<b>45,065</b>	<b>48,855</b>	<b>50,583</b>	<b>53,483</b>
1. Remuneraciones	13,020	13,770	14,458	15,369	16,291
2. Bienes y servicios	10,994	11,221	11,894	12,726	13,490
3. Transferencias	18,599	20,075	22,503	22,488	23,701
<b>II. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7,349</b>	<b>8,335</b>	<b>10,445</b>	<b>14,587</b>	<b>20,518</b>
1. Formación bruta de capital	6,000	7,098	9,005	13,077	18,896
2. Otros gastos de capital	1,350	1,237	1,440	1,510	1,622

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 17  
**GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL**  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.6</b>	<b>13.7</b>	<b>13.7</b>	<b>13.7</b>	<b>14.1</b>
<b>I. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12.5</b>	<b>11.6</b>	<b>11.2</b>	<b>10.6</b>	<b>10.2</b>
1. Remuneraciones	3.8	3.5	3.3	3.2	3.1
2. Bienes y servicios	3.2	2.9	2.7	2.7	2.6
3. Transferencias	5.5	5.1	5.2	4.7	4.5
<b>II. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.2</b>	<b>2.1</b>	<b>2.4</b>	<b>3.1</b>	<b>3.9</b>
1. Formación bruta de capital	1.8	1.8	2.1	2.7	3.6
2. Otros gastos de capital	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 18  
BALANZA DE PAGOS  
(Millones de US dólares)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. BALANZA EN CUENTA CORRIENTE</b>	1,506	-2,230	-3,875	-4,170	-3,909
1. Balanza comercial	8,356	5,182	4,008	3,100	2,579
a. Exportaciones	27,956	34,473	37,822	41,083	45,286
b. Importaciones	-19,599	-29,291	-33,814	-37,982	-42,708
2. Servicios	-928	-1,213	-1,281	-1,318	-1,338
a. Exportaciones	3,343	4,054	4,662	5,385	6,220
b. Importaciones	-4,270	-5,267	-5,944	-6,703	-7,558
3. Renta de factores	-8,418	-9,199	-10,051	-9,747	-9,515
a. Privado	-7,985	-9,541	-10,533	-10,381	-10,269
b. Público	-433	342	482	634	754
4. Transferencias corrientes	2,495	3,000	3,450	3,795	4,364
<b>II. CUENTA FINANCIERA</b>	8,557	9,746	8,650	7,371	6,084
1. Sector privado <sup>1/</sup>	11,018	11,213	9,061	7,826	6,566
2. Sector Público	-2,461	-1,468	-411	-455	-482
<b>III. FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL</b>	67	65	27	4	3
<b>IV. FLUJO DE RESERVAS NETAS DEL BCRP (1-2)</b>	-9,653	-8,091	-4,288	-3,002	-2,000
(Incremento con signo negativo)					
1. Variación del saldo de RIN	-10,413	-8,814	-4,288	-3,002	-2,000
2. Efecto valuación y monetización de oro	-760	-723	0	0	0
<b>V. ERRORES Y OMISIONES NETOS</b>	-476	510	-515	-202	-178

1/ Incluye capitales de corto plazo.

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 19  
BALANZA DE PAGOS  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. BALANZA EN CUENTA CORRIENTE</b>	1.4	-1.6	-2.6	-2.5	-2.2
1. Balanza comercial	7.7	3.8	2.6	1.9	1.4
a. Exportaciones	25.6	25.2	24.9	24.8	25.0
b. Importaciones	-17.9	-21.4	-22.3	-22.9	-23.5
2. Servicios	-0.8	-0.9	-0.8	-0.8	-0.7
a. Exportaciones	3.1	3.0	3.1	3.2	3.4
b. Importaciones	-3.9	-3.9	-3.9	-4.0	-4.2
3. Renta de factores	-7.7	-6.7	-6.6	-5.9	-5.2
a. Privado	-7.3	-7.0	-6.9	-6.3	-5.7
b. Público	-0.4	0.3	0.3	0.4	0.4
4. Transferencias corrientes	2.3	2.2	2.3	2.3	2.4
<b>II. CUENTA FINANCIERA</b>	7.8	7.1	5.7	4.4	3.4
1. Sector privado <sup>1/</sup>	10.1	8.2	6.0	4.7	3.6
2. Sector público	-2.3	-1.1	-0.3	-0.3	-0.3
<b>III. FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL</b>	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>IV. FLUJO DE RESERVAS NETAS DEL BCRP (1-2)</b>	-8.8	-5.9	-2.8	-1.8	-1.1
(Incremento con signo negativo)					
1. Variación del saldo de RIN	-9.5	-6.5	-2.8	-1.8	-1.1
2. Efecto valuación y monetización de oro	-0.7	-0.5	0.0	0.0	0.0
<b>V. ERRORES Y OMISIONES NETOS</b>	-0.4	0.4	-0.3	-0.1	-0.1

1/ Incluye capitales de corto plazo.

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

Cuadro 20  
**SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA**  
(Millones de US dólares)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>20,081</b>	<b>19,033</b>	<b>18,738</b>	<b>18,404</b>	<b>18,044</b>
1. Organismos internacionales	7,851	7,931	7,613	7,247	6,813
BID	3,870	3,995	3,889	3,766	3,615
BIRF	2,649	2,725	2,627	2,513	2,337
Otros	1,333	1,211	1,097	967	861
2. Club de París	3,883	4,028	4,061	4,102	4,181
3. Bonos	8,262	6,997	6,997	6,997	6,997
4. América Latina	20	15	11	8	6
5. Europa del Este	5	3	2	0	0
6. Banca comercial	1	1	1	1	1
7. Proveedores	60	57	54	50	46
<b>II. DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>11,691</b>	<b>12,809</b>	<b>13,084</b>	<b>13,668</b>	<b>13,433</b>
1. Créditos Bancarios	51	148	472	790	743
2. Bonos del Tesoro Público	10,378	11,858	11,937	12,255	12,077
3. Bonos Municipalidad de Lima	45	46	35	23	12
4. Corto plazo	1,217	756	640	600	600
<b>III. DEUDA PÚBLICA TOTAL</b>	<b>31,772</b>	<b>31,841</b>	<b>31,822</b>	<b>32,072</b>	<b>31,476</b>
<i>Memo:</i>					
<i>Saldo de la emisión de CRPAOs</i>	725	1,137	1,487	1,571	1,571
Fuente : BCRP, MEF. Proyecciones: MEF.					

Cuadro 21  
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA  
(Porcentaje del PBI)

	2007	2008	2009	2010	2011
<b>I. DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>18.4</b>	<b>13.9</b>	<b>12.3</b>	<b>11.1</b>	<b>9.9</b>
1. Organismos internacionales	7.2	5.8	5.0	4.4	3.8
BID	3.5	2.9	2.6	2.3	2.0
BIRF	2.4	2.0	1.7	1.5	1.3
Otros	1.2	0.9	0.7	0.6	0.5
2. Club de París	3.6	2.9	2.7	2.5	2.3
3. Bonos	7.6	5.1	4.6	4.2	3.9
4. América Latina	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5. Europa del Este	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6. Banca comercial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7. Proveedores	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>II. DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>10.7</b>	<b>9.4</b>	<b>8.6</b>	<b>8.2</b>	<b>7.4</b>
1. Créditos Bancarios	0.0	0.1	0.3	0.5	0.4
2. Bonos del Tesoro Público	9.5	8.7	7.9	7.4	6.7
3. Bonos Municipalidad de Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4. Corto plazo	1.1	0.6	0.4	0.4	0.3
<b>III. DEUDA PÚBLICA TOTAL</b>	<b>29.1</b>	<b>23.3</b>	<b>21.0</b>	<b>19.3</b>	<b>17.4</b>
<i>Memo:</i>					
<i>Saldo de la emisión de CRPAOs</i>	<i>0.7</i>	<i>0.8</i>	<i>1.0</i>	<i>0.9</i>	<i>0.9</i>

Fuente : BCRP, MEF. Proyecciones: MEF.

Cuadro 22  
PROYECCIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
(Millones de US dólares)

	Servicio de la deuda desembolsada		Servicio de la deuda por desembolsar		Servicio			% PBI
	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Total	
2007	1 659	7 034	41	0	1 700	7 034	8 734	8.0
2008	1 320	3 595	108	23	1 428	3 617	5 045	3.7
2009	954	2 079	216	86	1 170	2 165	3 335	2.2
2010	922	2 122	288	134	1 210	2 256	3 466	2.1
2011	1 331	2 095	387	170	1 718	2 265	3 983	2.2
2012	793	2 475	393	221	1 187	2 695	3 882	2.0
2013	790	1 969	433	308	1 223	2 278	3 501	1.8
2014	828	2 634	472	409	1 300	3 044	4 344	2.1
2015	1 411	2 151	509	525	1 920	2 675	4 595	2.1
2016	735	2 523	546	657	1 281	3 179	4 460	1.9
2017	1 517	1 065	582	813	2 099	1 878	3 977	1.6
2018	615	1 011	610	848	1 225	1 859	3 084	1.2

Fuente: MEF. Proyecciones: MEF.

Cuadro 23  
**PROYECCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**  
(Millones de US dólares)

	Servicio de la deuda externa			Servicio de la deuda interna			Servicio
	Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses	Total	Total
2007	5 661	1 372	7 034	1 161	539	1 700	8 734
2008	2 443	1 174	3 617	568	860	1 428	5 045
2009	965	1 200	2 165	275	894	1 170	3 335
2010	1 111	1 145	2 256	317	893	1 210	3 466
2011	1 138	1 128	2 265	829	889	1 718	3 983
2012	1 614	1 082	2 695	326	861	1 187	3 882
2013	1 229	1 048	2 278	326	897	1 223	3 501
2014	1 999	1 045	3 044	370	930	1 300	4 344
2015	1 735	941	2 675	985	935	1 920	4 595
2016	2 326	853	3 179	351	930	1 281	4 460
2017	1 082	795	1 878	1 139	960	2 099	3 977
2018	1 065	795	1 859	311	914	1 225	3 084

Fuente: MEF. Proyecciones: MEF.

Cuadro 24  
**PROYECCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**  
(Porcentaje del PBI)

	Servicio de la deuda externa			Servicio de la deuda interna			Servicio
	Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses	Total	Total
2007	5.2	1.3	6.4	1.1	0.5	1.6	8.0
2008	1.8	0.9	2.6	0.4	0.6	1.0	3.7
2009	0.6	0.8	1.4	0.2	0.6	0.8	2.2
2010	0.7	0.7	1.4	0.2	0.5	0.7	2.1
2011	0.6	0.6	1.2	0.5	0.5	0.9	2.2
2012	0.8	0.6	1.4	0.2	0.5	0.6	2.0
2013	0.6	0.5	1.1	0.2	0.4	0.6	1.8
2014	1.0	0.5	1.4	0.2	0.4	0.6	2.1
2015	0.8	0.4	1.2	0.4	0.4	0.9	2.1
2016	1.0	0.4	1.4	0.2	0.4	0.6	1.9
2017	0.4	0.3	0.8	0.5	0.4	0.9	1.6
2018	0.4	0.3	0.7	0.1	0.4	0.5	1.2

Fuente: MEF. Proyecciones: MEF.

Cuadro 25  
**COMPROMISOS DEL ESTADO POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA\***  
(Miliones de US dólares)

	2009	2010	2011	TOTAL		2009	2010	2011	TOTAL
<b>OLMOS</b>									
Compra del Agua	26.8	27.3	27.8	81.9	INTERNET RURAL 4/	3.8	1.3	2.0	7.1
<b>TOTAL</b>	<b>26.8</b>	<b>27.3</b>	<b>27.8</b>	<b>81.9</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.8</b>	<b>1.3</b>	<b>2.0</b>	<b>7.1</b>
<b>RED VIAL 6</b>					<b>IRSA SUR 1</b>				
Ingresos Mínimos	15.8	16.9	17.1	49.8	PAMO	15.6	16.1	15.2	46.9
<b>TOTAL</b>	<b>15.8</b>	<b>16.9</b>	<b>17.1</b>	<b>49.8</b>	PAO	0.0	7.7	15.4	23.1
					<b>TOTAL</b>	<b>15.6</b>	<b>23.8</b>	<b>30.6</b>	<b>70.0</b>
<b>EMFAPATumbes</b>					<b>IRSA SUR 5</b>				
Ingresos Mínimos	2.4	2.7	0.0	5.1	PAMO	19.7	20.2	20.2	60.0
<b>TOTAL</b>	<b>2.4</b>	<b>2.7</b>	<b>0.0</b>	<b>5.1</b>	PAO	0.0	12.3	24.6	36.9
					<b>TOTAL</b>	<b>19.7</b>	<b>32.5</b>	<b>44.8</b>	<b>96.9</b>
<b>IRSA NORTE</b>									
PAMO a/	21.8	22.4	22.6	66.8	RED VIAL 4 4/				
PAO	33.0	39.2	39.2	111.4	Ingresos Mínimos	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>54.8</b>	<b>61.6</b>	<b>61.8</b>	<b>178.2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>INTEROCEÁNICA 1/</b>									
PAMO a/	0.0	2.4	12.9	15.3	COSTA SIERRA 5/				
PAO	114.9	118.9	122.9	356.7	PAMO	0.0	0.8	2.2	3.0
Supervisión	10.0	4.3	0.0	14.3	PAO	6.0	12.3	0.0	18.3
Transitabilidad	8.7	5.2	0.0	13.9	<b>TOTAL</b>	<b>6.0</b>	<b>13.1</b>	<b>2.2</b>	<b>21.3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133.6</b>	<b>130.8</b>	<b>135.9</b>	<b>400.3</b>	<b>TREN ELÉCTRICO 4/</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>15.2</b>	<b>15.2</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>15.2</b>	<b>15.2</b>
<b>AEROPUERTOS REGIONALES 2/</b>									
PAMO	9.9	9.6	9.4	28.9	DUCTOS REGIONALES 4/	22.0	22.0	22.0	66.0
PAO	3.1	6.5	7.7	17.3	<b>TOTAL</b>	<b>22.0</b>	<b>22.0</b>	<b>22.0</b>	<b>66.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.0</b>	<b>16.1</b>	<b>17.2</b>	<b>46.3</b>					
<b>COSTA SIERRA 3/</b>					<b>TOTAL</b>	<b>67.6</b>	<b>73.5</b>	<b>84.9</b>	<b>226.0</b>
PAMO	0.6	2.0	2.3	4.9	TOTAL PAMOs	158.5	202.9	215.9	577.2
PAO	1.5	6.0	6.0	13.5	TOTAL PAOs	89.4	87.0	92.0	268.5
<b>TOTAL</b>	<b>2.1</b>	<b>8.0</b>	<b>8.3</b>	<b>18.4</b>	Otros	315.5	363.4	392.7	1071.6
					<b>TOTAL</b>	<b>315.5</b>	<b>363.4</b>	<b>392.7</b>	<b>1071.6</b>
<b>IRSA CENTRO 4/</b>									
Ingresos Mínimos	0.0	7.4	7.9	15.3					
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>7.4</b>	<b>7.9</b>	<b>15.3</b>					

\* No considera ingresos derivados de la concesión (peajes, tarifas, etc.)

a/ PAMOs ajustados por la inflación

1/ Estos compromisos están referidos a la concesión de los Tramos 2, 3 y 4.

2/ Compromisos financieros informados por PROINVERSIÓN después de haber entregado la buena pro del Proyecto: Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

3/ Este contrato de concesión corresponde al Tramo Empalme 1B - Buenos Aires Canchaque.

4/ Concesiones en proceso

5/ Este contrato de concesión corresponde al Tramo Mocupe-Cayalti-Oyotún

Fuente: PROINVERSIÓN, DNEP-MEF, MTC.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

PRESIDENCIA

**OFICIO No. 104-2008-BCRP**

Lima, 20 de agosto de 2008

Señor  
Luis Valdivieso Montano  
Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas  
Ciudad.

Asunto: Actualización del Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011

Estimado señor Valdivieso:

Con relación a su Oficio 897-2008-EF/10 recibido en la fecha, nos es grato alcanzarle la opinión técnica del Banco Central de Reserva del Perú sobre la actualización realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas al Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011, así como de la compatibilidad de esta revisión con las previsiones de balanza de pagos, reservas internacionales y con la política monetaria.

Como se menciona en el informe de actualización del Marco, el entorno internacional ha continuado caracterizándose en los últimos meses por una alta volatilidad financiera e incertidumbre respecto al crecimiento de la economía mundial. Ello ha ido acompañado de un rebrote de la inflación en prácticamente todos los países del orbe, vinculado al aumento del precio del petróleo y sus derivados así como del incremento de los precios de los commodities alimenticios.

En este contexto internacional, la economía peruana se está viendo afectada por choques externos que están generando un aumento en la inflación (5,79 por ciento en los últimos doce meses), como sucede también en el resto del mundo. Los precios de productos que no están vinculados a estos choques de alimentos y combustibles están creciendo alrededor de 2,2 por ciento en términos anuales.

La economía ha tenido un crecimiento de 10,3 por ciento durante el primer semestre asociado principalmente a la evolución de la demanda interna (12,6 por ciento). Se estima que el segundo semestre se desacelere ligeramente el crecimiento del PBI a 8 por ciento como consecuencia del escenario internacional mencionado, las medidas monetarias adoptadas desde julio del 2007 y la política de ahorro fiscal que se plantea en esta revisión del Marco. Con ello, nuestros estimados de crecimiento para el 2008 y los próximos años son similares a los del Marco.

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

### PRESIDENCIA

La estabilidad monetaria es una de las condiciones fundamentales para lograr un crecimiento alto y sostenido de la economía al favorecer un ambiente adecuado para el ahorro, la inversión y en general, para toda decisión económica. Por ello, coincidimos con usted, señor Ministro, en que la combinación de políticas macroeconómicas a aplicar debe ser la de un ajuste monetario y fiscal que permita que el producto y la demanda interna crezcan a tasas compatibles con nuestro potencial, y de este modo asegurar tanto el retorno gradual a la meta de inflación de 2 por ciento con una tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo –estimándose que la inflación regresaría a este rango en el 2009- cuanto el sostenimiento de la solvencia fiscal.


En este sentido, coincidimos en que es necesario que se ahorren los mayores recursos que se han obtenido respecto a los previstos en el Marco publicado en mayo, lo que se manifiesta en un mayor superávit fiscal de 2,7 por ciento del PBI para el 2008 y de 2,3 por ciento del PBI para el 2009, y que se logre un crecimiento del gasto no financiero del gobierno general de 14 por ciento para el 2008, luego del aumento de alrededor de 22 por ciento observado en el primer semestre.

Asimismo, consideramos positivo que el gasto del 2009 crezca a una tasa no mayor de 11 por ciento, lo que implica un crecimiento en términos reales similar al crecimiento del PBI potencial de 7,5 por ciento estimado para dicho año. Ello implicará una posición fiscalmente neutra en el 2009, es decir que no generaría presiones adicionales en la demanda interna.

La expansión de la demanda y la reducción de los términos de intercambio han generado un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos, que se estima llegaría a alrededor de 2 por ciento del PBI este año. Hacia delante se estima que la gradual reducción de términos de intercambio genere un déficit en cuenta corriente de alrededor de 2,5 por ciento del PBI, el que estaría totalmente financiado con inversión directa extranjera. Los diferentes indicadores de liquidez internacional son consistentes con una balanza de pagos sostenible.

Finalmente, consideramos recomendable evaluar escenarios más conservadores para las proyecciones, tanto de precios de exportación cuanto de crecimiento de la economía mundial, que puedan afectar la programación presupuestal.

Hago uso de la ocasión para renovarle la seguridad de mi especial consideración.



**Julio Velarde**  
Presidente